



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



“2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein”

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR
Dr. Gerardo Zamora

■ VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

■ JEFE DE GABINETE
Sr. Elías Miguel Suárez

MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE
Arq. Argentino Cambrini

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Dr. Marcelo Barbur

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O’Mill

■ MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS
Dr. Miguel Mandrille

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMIA
C.P.N. Atilio Chara

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVIII
Número 21.974
Jueves 23 de Septiembre de 2021
Edición de 32 Páginas

RECAUDACION

Septiembre / 2021

01 al 21	\$ 54.325.-
22	\$ 7.950.-
TOTAL	\$ 62.275.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO-2021-1796-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO,
MIÉRCOLES 1 DE SEPTIEMBRE DE
2021

Referencia: Expte. 10620-61-2019 -
Exoneración - Sres. Espíndola, Monetti,
López y Cortes

VISTO: Que por las presentes
actuaciones, los Sres. Rubén Darío
Espíndola y Gerardo Osvaldo Monetti,
interponen Recurso Jerárquico contra la
Resolución Serie "A" N.º 430, y
Resolución N.º 639, del I.O.S.E.P. y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 Obra presentación del
auditor interno de I.O.S.E.P Salud, en la
cual se pone en conocimiento las
irregularidades en los rendimientos de
caja de los cajeros Rubén Darío
Espíndola y Gerardo Osvaldo Monetti;

Que de fs. 02 a 168 Obra documentación
de la auditoría interna realizada;

Que a fs. 170 Obra dictamen de Sr.
Asesor Legal del Presidencia de
IOSEP SALUD mediante el cual se
solicita la Instrucción de un Sumario
Administrativo en contra de los cajeros
Sres. Rubén Darío Espíndola y Gerardo
Osvaldo Monetti; y del C.P.N. Diego
Cortés Jefe de Departamento de
Contaduría;

Que a fs.175, mediante Resolución A
N°3050, se ordena la instrucción de
un Sumario Administrativo en las
actuaciones 10.620/061/19 caratulado
"Auditoría Interna s/Informe con la
finalidad de investigar las conductas
descriptas por Auditoría Interna de los
cajeros Sres. Rubén Darío Espíndola y
Gerardo Osvaldo Monetti; y del C.P.N.
Diego Cortés Jefe de Departamento de
Contaduría que pueden haber incurrido
en infracciones disciplinarias en
perjuicio del patrimonio del IOSEP y
faculta al Jefe de Asesoría Jurídica
IOSEP, Dr. Fabio Enrique Santillán, para
que designe instructor sumarial;

Que a fs. 190 y 191 se agregan
constancias de auditoría glosadas de
fs. 192 a 262 que acredita que diversos
afiliados contaban con anulación de
cupones facturados, no detectándose el
reintegro en sus cuentas es decir que se

anularon pagos de cuotas de aportes o
coaseguros abonadas oportunamente a
los cajeros del área, pero los
comprobantes no fueron rendidos por los
cajeros no figurando los mismos en el
sistema de planillas, presumiéndose
entonces que el dinero no ingresó a la
institución;

Que a fs. 1.583, transcurridas las etapas
procesales, obra Conclusión Sumarial, la
cual resuelve: 1).- Dar por concluido el
Sumario administrativo. Dejar firme
los cargos de imputación de
responsabilidad; 2).-Aconsejar se
aplique a Rubén Darío Espíndola,
Gerardo Osvaldo Monetti, Raúl Reinaldo
López y al C.P.N. Diego Hernán Cortes
la sanción de Exoneración art. 45 inc. g,
de la ley 5.642 que sanciona la conducta
delos imputados en perjuicio patrimonial
y moral del I.O.S.E.P Salud, al haber
incurrido en infracción del art.55 cuarto
párrafo inc. a, son causales de
exoneración; 3).- La remisión de
copia autenticada de las actuaciones
dándose intervención al Tribunal de
Cuentas de la Provincia a los fines
del juicio de responsabilidad por los
daños causados al I.O.S.E.P; 4).- Se
formule denuncia penal por ante el
Ministerio Público Fiscal atento que en
autos se habrían detectado supuestas
maniobras delictivas de defraudación en
perjuicio patrimonial del I.O.S.E.P.;

5).-Oportunamente se dicte acto
administrativo conforme a lo
aconsejado precedentemente,
girándose las mismas al Poder
Ejecutivo de la Provincia para su
Homologación;

Que a fs. 1.590/1 Obra Resolución Serie
"A" N° 430 del 28/01/2.020; mediante la
cual se da por concluido el Sumario
Administrativo, aplicándose la sanción
de Exoneración Art.54 incg) de la ley
5642 por haber incurrido en conductas
que han ocasionado perjuicio
patrimonial y moral al IOSEP, a los
Sres. Rubén Darío Espíndola, Gerardo
Osvaldo Monetti, Raúl Reinaldo López y
al C.P.N. Diego Hernán Cortes y atento
a la sanción aplicada eleva las
actuaciones al Poder Ejecutivo para su
Homologación;

Que a fs. 1.623 obra Dictamen de
Fiscalía de Estado que luego de un
pormenorizado análisis de las
actuaciones estima que el procedimiento
por el cual tramitó el sumario , se realizó
respetando los derechos constitucionales
de defensa y debido proceso de las
partes, a quienes se dio traslado de todos
los actos en debida forma ejerciendo
éstos su defensa adecuadamente. En
cuanto al fondo de la cuestión no existen
dudas de acuerdo a la pericial contable
agregada en autos que existió una
defraudación a las arcas del IOSEP, la
que se haya determinada no solo en la
cuantía del dinero faltante sino en
anulaciones de pagos y reintegros del
mismo diferidos en tiempo de manera
inexcusable, asimismo las testimoniales
rendidas en autos son contestes en cuanto
al mecanismo complejo utilizado para
realizar la maniobra señalada, esto es la
anulación desde el sistema informático
del departamento contable -a cargo del
sumariado C.P.N. Cortés-, utilizándose
el código perteneciente a Raúl Reinaldo
López, además de la intervención de
los cajeros Monetti y Espíndola de
cuyo examen contable resultaron
las inconsistencias. Asimismo de los
análisis de los Recursos Jerárquicos
incorporados por cuerda floja no se
desprende ningún elemento de hecho
y derecho que posea la entidad
suficiente para conmovier la debida
fundamentación y pruebas colectadas
en la que se basa el acto
administrativo cuestionado. Por todo
lo expuesto, advertimos se ha
cumplido el debido proceso y
garantizado el derecho de defensa de
los sumariados, y encontrándose
debidamente fundada la Resolución Serie
"A" 430, que dispone la exoneración de
Rubén Darío Espíndola, Gerardo
Monetti, Raúl Reinaldo López y Diego
Hernán Cortes, debe rechazarse los
Recursos Jerárquicos de los Sres.
Rubén Darío Espíndola, Gerardo
Monetti; Finalmente, la Fiscalía de
estrado aconseja se impulse la causa
penal por la comisión del delito de
defraudación calificada y administración
fraudulenta en perjuicio de la obra social,

conforme dictamino el síndico del I.O.S.E.P;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Rechazar los Recursos Jerárquicos interpuestos por los Sres. Rubén Darío Espindola D.N.IN°32.928.494 y Gerardo Osvaldo Monetti D.N.I N° 20.283.645 contra la Resolución Serie "A" N° 430, de fecha de 28/01/2.020 y la Resolución N° 639, del I.O.S.E.P del 07/02/2.020.-

ARTICULO 2°: Homologar en todos sus términos la Resolución Serie "A" N° 430, de fecha de 28/01/2.020, del I.O.S.E.P. mediante la cual se aplica a Rubén Darío Espindola, Gerardo Osvaldo Monetti, Raúl Reinaldo López y C.P.N. Diego Hernán Cortés, la sanción de Exoneración prevista en el art. 54 inc. g, de la Ley 5.642, por haber incurrido en conductas que han ocasionado un perjuicio patrimonial y moral al I.O.S.E.P. y a haber incurrido así en infracción de lo normado en el art. 55, cuarto párrafo, inc. a, del cuerpo legal citado.-

ARTICULO 3°: Comunicar, registrar, dar al Boletín Oficial y cumplido archivar.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-1797-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-01300571-GDESDE-DDPD#JGM

VISTO: El EX-2021-00300571-GDESDE-DDPD#JGM, del registro de la Subsecretaría de Prensa y Difusión, Organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete y la RESOL-2021-2860- E-GDESDE-JGM, de fecha 27 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del citado cuerpo administrativo, se gestiona el pago a entidad deportiva por servicios de publicidad estática en campo de deportes e indumentaria deportiva, por el mes de

junio 2021;Que en ese sentido la Jefatura de Gabinete de Ministros, emitió la RESOL-2021-2860-E-GDESDE-JGM, de fecha 27 de agosto de 2021, acto administrativo que dispone en su Artículo 1ro., aprobar ad-referéndum del Poder Ejecutivo, para lo cual corresponde emitir el Decreto pertinente; Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar la RESOL-2021-2860-E-GDESDE-JGM, de fecha de 27 de agosto de 2021, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerando de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2021-1798-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Referencia: EX-2020-00567773-GDESDE-EG#MJDH - Renovación Servicio de Vigilancia Escribanía de Gobierno

VISTO: El EX-2020-00567773-GDESDE-EG#MJDH de la Escribanía de Gobierno Provincial, y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado se tramita la Homologación de la Resolución Ministerial RESOL-2021-466-E- GDESDE-MJDH que renueva el servicio de vigilancia adjudicado mediante Decreto 396/2020 a la firma "H&S Higiene y Seguridad Institucional" de LEGUIZAMON MIRIAM YUDIT en el edificio de Escribanía de Gobierno y su incremento contractual en un 20% de lo pautado oportunamente mediante Licitación Pública N° 01/2019 de Escribanía de Gobierno.-

Que la firma mencionada solicitó dicho incremento en atención a los costos operativos actuales por los cuales se corría riesgo de llegar a la imposibilidad de cumplir con el servicio

acordado.-

Que tomaron debida intervención Asesorías Legales, Contaduría General de la Provincia, Tribunal de Cuentas, y Fiscalía de Estado, considerando viable la renegociación contractual y que la misma es criterio discrecional del Poder Ejecutivo a los efectos de preservar y asegurar la normal prestación del servicio de seguridad, dando así continuidad al trámite pertinente.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologase la Resolución RESOL-2021-466-E-GDESDE-MJDH, emanada por Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que renueva el servicio de vigilancia adjudicado mediante Decreto 396/2020 a la firma "H&S Higiene y Seguridad Institucional" de LEGUIZAMON MIRIAM YUDIT en el edificio de Escribanía de Gobierno, dejándose establecido incremento del 20% respecto al monto pautado oportunamente en la Licitación 01/2019, atento a los motivos descriptos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- La Resolución homologada en el artículo anterior pasa a formar parte como ANEXO integrante del presente Decreto Digital, en archivo embebido a la misma.-

ARTICULO 3° Registrar, y cursar a la Delegación Contable Otras Erogaciones del Ministerio de Economía.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Matilde O'Mill

DECRETO-2021-1799-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-875718-GDESDE-MS - Subsidio - Paciente Coronel Elvio Edgardo

VISTO: El Expediente N° 2021-875718-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Rojas Marilyn del

Rosario, DNI N° 24.659.306; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado al pago de cirugía de alta complejidad (embolización de tumor cerebral), para su hijo Coronel Elvio Edgardo, DNI N° 45.158.288;

Que según constancias agregadas en autos el paciente no registra afiliación a Obra Social alguna y su familia carece de los recursos económicos necesarios para afrontar el gasto que demanda su patología;

Que Auditoría Médica aconseja presupuesto de SERVICIOS MÉDICOS SRL, por la suma de \$ 380.000,00, en actuación PV-2021-1428438-GDESDE-MS;

Que en DOCFI-2021-1428284-GDESDE-MS, obra Formulario N° 1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes

Que Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia emite parte de imputación presupuestaria en DOCFI-2021-1481389-GDESDE-CGP #MEC;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor de la Sra. Rojas Marilyn del Rosario, DNI N° 24.659.306, con domicilio en Sarmiento S/N, B° Avellaneda, Forres, Dpto. Robles, Sgo. del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos trescientos ochenta mil (\$ 380.000,00), destinado al pago de cirugía de alta complejidad, para su hijo Coronel Elvio Edgardo, DNI N° 45.158.288, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Subsecretaría de Salud a emitir Nota de Servicio a SERVICIOS MÉDICOS SRL, debiendo presentar la misma junto con la prestación del servicio, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que

demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 06 - Par. 514 - 24 - FORESO, debiendo Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada en el párrafo precedente por la suma total de Pesos trescientos ochenta mil (\$380.000,00).- ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar a quienes corresponde publicar y pasar a la Subsecretaría de Salud, a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-1800-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Referencia: Expte 3528-4-2020 - Cesantía - Cabo Primero Cruz Emilio Ignacio

VISTO: El Expediente N° 3528-04-2.020 (S.S. N° 2920/20), Sum. Adm. D.J. N° 39/19 con un total de 149 fojas, del registro de Jefatura de Policía, y;

CONSIDERANDO:

Que el Señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Culto, solicita la homologación de la RESOL-2021-1.649-E-GDESDE-MGSC de fecha 6 de Julio de 2.021 por medio de la cual resuelve la situación del Cabo primero de Policía CRUZ, Emilio Ignacio, L.P. N° 193, D.N.I. N° 28.444.578 en Expediente de referencia, conforme a los conceptos vertidos en la misma;

Que dicho acto administrativo se realice de conformidad a lo dispuesto por Fiscalía de Estado en su Dictamen N° 326/20 de fecha 20 de abril de 2.021.

Atento a ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO. 1ro: HOMOLOGASE, en todas sus partes, la Resolución RESOL-2021 -1.649-E-GDESDE-MGSC de fecha 6 de Julio de 2.021, perteneciente al Expediente N° 3528-04-2.020 (S.S. N° 2920/20), Sum. Adm.

D.J. N° 39/19 con un total de 149 fojas, del registro de Jefatura de Policía de la Provincia, que pasa a formar parte integral del presente acto administrativo, por los conceptos emitidos en los considerandos de la misma.

ARTICULO 2do: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y cúrsese copia a los organismos competentes a sus efectos.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Marcelo A. Barbur

DECRETO-2021-1802-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Referencia: EX - 2021 01583262 - GDESDE - ME

VISTO: la solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología para efectuar contrataciones y;

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo requiere efectuar las contrataciones para la prestación de servicios en la órbita de su dependencia.

Que, atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, estableciéndose la remuneración en la cláusula 4°.

Que, el presente se dicta en virtud de lo establecido por Decreto N° 31/2021.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a celebrar la contratación solicitada cuyo texto completo y Anexo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- La Erogación que demande la ejecución del mismo, será imputado a la Jurisdicción N° 55 - Partida 391 "Locación de Servicios".-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese y dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Dra. Mariela Nassif

DECRETO-2021-1803-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-01036567-GDESDE-SSPD#JGM

VISTO: el EX-2021-001036567-GDESDE-DDPD#JGM, del registro de la Subsecretaría de Prensa y Difusión, organismo dependiente de la Jefatura de Gabinete y la RESOL-2021-2647-E-GDESDE-JGM, de fecha 18 de agosto 2021;

CONSIDERANDO:

Que a través del citado cuerpo administrativo, se gestiona el pago de la factura presentada por la firma Mega Visión Santiago SA.;

Que en ese sentido la Jefatura de Gabinete de Ministros, emitió la RESOL-2021- 2647-E-GDESDE-JGM, de fecha 18 de agosto de 2021, que dispone en el Artículo 1°; la homologación por parte del Poder Ejecutivo, para lo cual corresponde emitir el Decreto pertinente;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologase la RESOL-2021- 2647-E-GDESDE-JGM, de fecha 18 de agosto de 2021, emitida por la Jefatura de Gabinete de Ministros, en un todo de acuerdo a los considerando de la presente.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

DECRETO-2021-1804-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-01441194-GDESDE-CG#MS - Contratación Directa - Servicio de limpieza del Hospital de Campaña del Nodo Tecnológico

VISTO: El EX-2021-01441194-GDESDE-CG#MS y los Decreto de Necesidad y Urgencia N° 167/21 que prorroga el N° 260/20 de Emergencia Sanitaria, Decretos de Necesidad y

Urgencia N° 325/20, 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/20, 576/20, 605/20, 641/20, 677/20, 754/20, 792/20, 794/20, 814/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21, 125/21, 168/21, 235/21, 287/21, 334/21, 381/21, 411/21, 455/21 y 494/21 que prorrogan las Medidas Generales de Prevención establecidas por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y los Decretos Provinciales N° 531/20, 547/20, 561/20, 570/20, 650/20, 754/20, 831/20, 914/20, 1040/20, 1153/20, 1234/20, 1307/20, 1379/20, 1514/20, 1636/20, 1705/20, 1824/20, 1975/20, 2153/20, 170/21, 300/21 411/21, 628/21, 824/21, 1044/21, 1178/21, 1289/21, 1377/21 y 1588/21 de adhesión a las normas nacionales, y;

CONSIDERANDO:

Que el fenómeno mundial de la pandemia de Coronavirus (Covid-19) declarada como tal por la Organización Mundial de la Salud, impuso al Estado Provincial la necesidad de adoptar medidas urgentes y necesarias para evitar su rápida propagación entre la población; Que nuestra Provincia adopto medidas convenientes para neutralizar la propagación de la enfermedad y evitar una potencial crisis sanitaria, por lo que en ese contexto el Poder Ejecutivo Provincial viene llevando a cabo acciones tendientes a reforzar el personal asistencial, equipamiento y dotar de insumos medicinales a los diferentes Centros Asistenciales destacados en la lucha contra el Covid-19;

Que autoridades del Ministerio de Salud expresan la imperiosa necesidad de contratar un servicio de limpieza de baños internos y externos, pabellones, manejo de residuos sanitarios por el mes de agosto del corriente año, para las instalaciones del Nodo Tecnológico, donde se montó un Hospital de Campaña en el marco de la lucha contra el coronavirus como centro de aislamiento de enfermos no complejos, estaciones de enfermería y enfermería central para tratamientos complejos;

Que se solicitó presupuesto a firmas de reconocida trayectoria en la materia, resultando conveniente a los intereses del Estado Provincial la propuesta de la COOPERATIVA DE TRABAJO UNIDAD BARRIAL LIMITADA

C.U.I.T. 30-71187779-3;

Que se agrega Formulario N° 1 por un importe de \$ 1.760.304,00 (Pesos un millón setecientos sesenta mil trescientos cuatro), suscripto por Autoridades del Ministerio de Salud;

Que obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable, con cargo en la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 12, Subprograma 02, PRY 00, A/O 01, P.p. 399 "Otros servicios varios";

Que Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud mediante IF-2021-01577134-GDESDE-MS expresa que no existiría objeción jurídica que formular a la emisión de Acto Administrativo que autorice llevar a cabo la contratación que aquí se pretende;

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas mediante IF-2021-01587119- GDESDE-TDEC considera que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo;

Que Fiscalía de Estado mediante IF-2021-01626702-GDESDE-FDE considera que se debería proseguir con la presente tramitación, contratándose los servicios requeridos;

Que se hace pertinente autorizar al Ministerio de Salud, a realizar la contratación con el tiempo suficiente que reclama la urgencia planteada, utilizando la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N° 7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificatorias;

Que el presente se dicta de conformidad con la Ley N° 7.253 - Régimen Único de Contrataciones Públicas, modificada por Ley N° 7.267 y reglamentada por DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE y DECTO-2021- 207-E-GDESDE-SGG y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al Ministerio de Salud de la Provincia a contratar con la COOPERATIVA DE

TRABAJO UNIDAD BARRIAL LIMITADA C.U.I.T. 30-71187779-3, para la prestación del servicio de limpieza durante el mes de agosto del corriente año en las instalaciones del Nodo Tecnológico, por un monto preventivamente presupuestado de \$ 1.760.304,00 (Pesos un millón setecientos sesenta mil trescientos cuatro), enmarcada en la vía de excepción dispuesta por el Artículo 31 Inciso d) de la Ley N°7.253 Régimen Único de Contrataciones Públicas de la Provincia y modificada por la Ley N° 7.267 y Reglamentada por el Artículo 70 inciso b) del DECTO-2021-75-E-GDESDE-GSDE.-

ARTÍCULO 2º: La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 26 - Ministerio de Salud, Programa 12, Subprograma 02, PRY 00, A/O 01, P.p. 399 "Otros servicios varios".-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2021-1805-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-01191989-GDESDE-DAP#MOP Adj. Del Tejar - Const. Hospital Zonal - Fernández

VISTO, el EX - 2021 - 01191989 - GDESDE - DAP#MOP y la RESFC 2021-58-E-GDESDE-MOPAMA de fecha 22/07/2021; y

CONSIDERANDO,

Que por la misma se Aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION HOSPITAL ZONAL - LOCALIDAD FERNANDEZ - DPTO. ROBLES - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura el Llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$679.689.219,52 y un plazo de ejecución de 720 (setecientos veinte) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el 06-08-2021, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo:

- PRIMER PROPONENTE: Empresa DEL TEJAR S.A. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado, pliego y soporte magnético. Presenta Conducta Fiscal y RUPSE vigente al momento de la apertura. Depósito de garantía expedido por Tesorería General de la Provincia de la firma Pacifico Compañía de Seguros S.A. - Póliza N°31.636. Cotiza por un monto total de \$681.048.597,96; un 0,2% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

- SEGUNDO PROPONENTE: Empresa JLF CONSTRUCCIONES S.R.L. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado, pliego y soporte magnético. Presenta Conducta Fiscal y RUPSE vigente al momento de la apertura. Depósito de garantía expedido por Tesorería General de la Provincia de la firma Evolución Seguros Compañía de Seguros - Póliza N°313.411. Cotiza por un monto total de \$714.317.725,79; un 5% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

- TERCER PROPONENTE: Empresa CONORVIAL S.A. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado, pliego y soporte magnético. Presenta Conducta Fiscal y RUPSE vigente al momento de la apertura. Depósito de garantía expedido por Tesorería General de la Provincia de la firma Fianzas y Créditos S.A. - Póliza N°796.920. La comisión realiza observaciones, otorgando 2 días hábiles para subsanación. Cotiza por un monto total de \$706.877.081,70; un 4% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

- CUARTO PROPONENTE: Empresa LO BRUNO ESTRUCTURAS S.A. Presenta documentación en original, duplicado, triplicado, pliego y soporte magnético. Presenta Conducta Fiscal y RUPSE vigente al momento de la apertura. Depósito de garantía expedido por Tesorería General de la Provincia de la firma Pacifico Compañía de Seguros

S.A. - Póliza N°31.737. Cotiza por un monto total de \$715.438.501,91; un 5,25% en más con respecto al Presupuesto Oficial;

Que con fecha 09/08/2021, la Comisión de Apertura y Preadjudicación, aconseja pre adjudicar la obra de que se trata a la Empresa DEL TEJAR S.A., por la suma de \$681.048.597,96 (pesos seiscientos ochenta y un millones cuarenta y ocho mil quinientos noventa y siete con noventa y seis centavos); un 0,2% en más con respecto al Presupuesto Oficial; por ser su propuesta admisible, válida y conveniente a los intereses del Estado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen IF-2021 - 01596506 - GDESDE - TDEC de fecha 24/08/2021, estima pertinente dar continuidad a la presente gestión, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen IF - 2021 - 01628946 - GDESDE - FDE de fecha 26/08/2021.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°85/2021 realizada por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION HOSPITAL ZONAL - LOCALIDAD FERNANDEZ - DPTO. ROBLES - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDICASE la misma a la Empresa DEL TEJAR S.A., con un por la suma de \$681.048.597,96 (pesos seiscientos ochenta y un millones cuarenta y ocho mil quinientos noventa y siete con noventa y seis centavos); un 0,2% en más con respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de ejecución de 720 (setecientos veinte) días corridos.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la cuenta Jurisdicción 17 - Prog.21 - Subp.00 - Pyto.01 - A/O 59 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales -

Ejercicios 2021, 2022 y 2023.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será también refrendado por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini
C.P.N. Atilio Chara

DECRETO-2021-1806-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Referencia: EX-2021-00776235-GDESDE-CPV#MOP - Adj. Mijovi - Pavimentación Avda. Néstor Kirchner - Termas de Rio Hondo

VISTO, el EX-2021-00776235-GDESDE-CPV#MOP y la RESFC-2021-17-E-GDESDE-MOPMA de fecha 21/05/2021; y

CONSIDERANDO,

Que por la misma se aprueba la Documentación Técnica y el Pliego de Bases y Condiciones Generales, para la Obra: "PAVIMENTACION DE CALLES Y ACCESO A LA AVDA. NESTOR KICHNER - TERMAS DE RIO HONDO - DPTO RIO HONDO - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" y se autoriza al Consejo Provincial de Vialidad al llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial \$986.009.008,89 y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos.

Que el acto de apertura del Sobre N°1 se realizó el 23/06/2021, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo.

- PRIMER OFERENTE: Firma: MIJOVI S.R.L., La Documentación esta presentada en Original, Duplicado, Triplicado, Pliego debidamente firmado y sellado en todas sus hojas y soporte digital. Presenta como Garantía de Oferta Constancia de Depósito expedida por Tesorería General de la Provincia mediante Póliza N°000001000891/00000, emitida por

MERIDIONAL SEGUROS S.A. Cumple con el sellado de ley..

- SEGUNDO OFERENTE: Empresa PERALES AGUIAR S.R.L. La Documentación esta presentada en Original, Duplicado, Triplicado, Pliego debidamente firmado y sellado en todas sus hojas y soporte digital (CD). La comisión observa que presenta solicitud de admisión con fecha 14/06/2021 debiendo ser 23/06/2021 y siendo causal de Rechazo Automático, devolviendo el Sobre N° 2 cerrado, al representante de la firma mencionada.

- TERCER OFERENTE: Empresa CRISAR S.A. La Documentación esta presentada en Original, Duplicado, Triplicado, Pliego debidamente firmado y sellado en todas sus hojas y soporte digital (CD). La comisión observa que presenta solicitud de admisión y la documentación en general sin certificación de firma de Escribano publico siendo causal de Rechazo Automático, devolviendo el Sobre N° 2 cerrado, al representante de la firma mencionada

Que el acto de apertura del Sobre N°2 se realizó el 29/07/2021, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Dirección General de Rentas de la Provincia, Escribanía de Gobierno y del Organismo

- PRIMER Y UNICO OFERENTE SELECCIONADO: Firma: MIJOVI S.R.L Cotiza por un monto de \$ 1.134.344.968,28; lo que representa un 15,04% en más con respecto al Presupuesto Oficial

Que la Comisión de Preadjudicación en su informe de Orden N°131, luego del análisis efectuado, teniendo en cuenta los antecedentes obrantes, la documentación presentada, como así también considerando el interés general y el bien común que se encuentra acreditado en las presentes actuaciones, aconseja preadjudicar la obra de que se trata a la firma MIJOVI S.R.L., por la suma de \$ 1.134.344.968,28 (pesos un mil ciento treinta y cuatro millones trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y ocho con veintiocho centavos); lo que representa un 15,04% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante IF-2021-01574409-GDESDE-TDEC de fecha 20/08/2021, considera que se encuentran dadas las condiciones para que el presente continúe hasta su aprobación definitiva por acto administrativo; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en IF-2021-01639979-GDESDE-FDE de fecha 27/08/2021

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N°16/2021 de la obra: "PAVIMENTACION DE CALLES Y ACCESO A LA AVDA. NESTOR KIRCHNER - TERMAS DE RIO HONDO - DPTO RIO HONDO - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" y ADJUDÍCASE a la empresa MIJOVI S.R.L., por la suma de \$ 1.134.344.968,28 (pesos un mil ciento treinta y cuatro millones trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos sesenta y ocho con veintiocho centavos); lo que representa un 15,04% en más y un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, Agua y Medio Ambiente a la firma del Contrato respectivo.-

ARTICULO 3°: El gasto que demando su cumplimiento se imputara en la cuenta: Ley 2657 - Jurisdicción 54 - Prog. 11 - Desarrollo de la Infraestructura - Obra: Pavimentación de calles y acceso a la Avda Néstor Kirchner - Termas de Rio Hondo - Dpto. Rio Hondo - Proy 09/98 - Rentas Generales - Ejercicios 2021 y 2022.

ARTICULO 4°: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. Gerardo Zamora
Sr. Elías Miguel Suárez
Arq. Argentino J. Cambrini
C.P.N. Atilio Chara

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS,
AGUA Y MEDIO AMBIENTE**

**RESOLUCIÓN
RESFC-2021-91-E-GDESDE-
MOPAMA**

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Referencia: EX-2021-01259910-GDESDE-DAP#MOP- LLAMADO LICITACION - ESC. TEC. N°3 SANTIAGO MARADONA - DPTO. CAPITAL-

VISTO, el EX-2021-01259910-GDESDE-DAP#MOP; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para el Llamado a Licitación para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE TRES AULAS TALLER Y NUCLEOS SANITARIOS EN ESCUELA TECNICA N° 3 SANTIAGO MARADONA - UBICACIÓN: CALLE A. FIGUEROA ESQ. J. MANUELA GORRITI - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$28.220.449,67 y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que los trabajos consisten en la Refacción y Puesta en valor del Establecimiento, con la construcción de -3-Tres Aulas Taller, dos Núcleos Sanitarios dos Rampas una en el Acceso y otra en el interior conectando de esta manera los dos niveles del Edificio sobre todo adecuándose a las normas vigentes de Seguridad por la probabilidad de Siniestros, la Re funcionalización de Espacios reubicando al personal tanto Docentes, Celadores y Personal de Maestría y demás trabajos que se detallan en la Memoria Técnicas.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por IF-2021-01595690-GDESDE-TDEC de fecha 24/08/2021, aconseja la continuidad de la presente gestión, al no formular observaciones;

criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante IF-2021-01637118-GDESDE-FDEde fecha 27/08/2021.

Por ello y atento a las nuevas normativas vigentes,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE TRES AULAS TALLER Y NUCLEOS SANITARIOS EN ESCUELA TECNICA N° 3 SANTIAGO MARADONA - UBICACIÓN: CALLE A. FIGUEROA ESQ. J. MANUELA GORRITI - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZAR a la Dirección General de Arquitectura el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$28.220.449,67 (Pesos veintiocho millones doscientos veinte mil cuatrocientos cuarenta y nueve con sesenta y siete centavos) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la Jurisdicción 17 - Prog.22 - Subp.00 - Proyecto 10 - A/O 92 - Partida 421 - Trabajos Públicos - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2021 y 2022.-

ARTICULO 3°: La presente Resolución será también refrendada por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un Proyecto Plurianual.

ARTICULO 4°: Comunicar, publicar y archivar.-

**Arq. Argentino J. Cambrini - Ministro.
C.P.N. Atilio Chara - Ministro.**

**RESOLUCIÓN
RESFC-2021-124-E-GDESDE-
MOPAMA**

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Referencia: EX-2020-00398781-GDESDE-DAP#MOP-NUEVO LLAMADO REFAC.ESC.1099 VILLA SAN MARTIN

VISTO, el EX - 2020-00398781-GDESDE-DAP#MOP y la Resolución 2021-1902-E-GDESDE-MOPAMA de fecha 12/04/2021; y

CONSIDERANDO,

Que por la misma se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para la ejecución de la Obra: "REFACCION Y MEJORAS DE UN SECTOR DE LA ESCUELA N° 1099 - LOC. VILLA SAN MARTIN - DPTO. LORETO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y se Autoriza a la Dirección General de Arquitectura a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita, con un Presupuesto Oficial de \$5.228.186,71 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y N° 2 se realizó el día 30/04/2021, con la presencia de representantes del Tribunal de Cuentas, Escribanía de Gobierno y del Organismo. Al No presentarse ningún proponente, la Comisión Declara Desierta la presente licitación.

Que atento a ello, la Dirección General de Arquitectura adjunta Nuevo Pliego con Actualización de Precios que conforman el Presupuesto Oficial, Parámetros Formadores del mismo y Clausulas Especiales y Complementarias del Pliego Único de Condiciones Generales actualizado, quedando en un monto de \$8.467.521,75 y solicita autorización para realizar un Nuevo Llamado.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Dictamen

IF-2021-01764596- GDESDE-TDEC de fecha 09/09/2021, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen IF-2021-01821838-GDESDE-FDE de fecha 15/09/2021.

Por ello y atento a lo establecido en las nuevas normativas vigentes

EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DECLARAR DESIERTA la Licitación Pública y Escrita N°23/2021 para la ejecución de la obra: "REFACCION Y MEJORAS DE UN SECTOR DE LA ESCUELA N°1099 - LOC. VILLA SAN MARTIN - DPTO. LORETO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".-

ARTICULO 2°: AUTORIZAR a la Dirección General de Arquitectura a realizar un Nuevo Llamado con un Presupuesto Oficial Actualizado de \$8.467.521,75 (pesos ocho millones cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos veintiuno con setenta y cinco centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días, en mérito a las razones expuestas en los considerandos del presente y en virtud a lo establecido en las nuevas normativas vigentes.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el presente se imputará en la Jurisdicción 17- Prog.22 - Subp.00 - Proy.14- A/O 51 - Part.421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2021 - 2022.-

ARTICULO 4°: La presente Resolución será también refrendada por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTICULO 5°: Comunicar, registrar y archivar.

Arq. Argentino J. Cambrini - Ministro.
C.P.N. Atilio Chara - Ministro.

RESOLUCIÓN

RESFC-2021-126-E-GDESDE-MOPAMA

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Referencia: EX-2021-01105875-GDESDE-DAP#MOP Llamado Lic Esc Fca Jacques - Cap

VISTO, el EX-2021-01105875-GDESDE-DAP#MOP; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para el Llamado a Licitación para la ejecución de la Obra: "RENOVACION DE INSTALACION ELECTRIC A , IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA, REVOQUE Y PINTURA EN ESCUELA FRANCISCA JACQUES - UBICACIÓN SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$25.382.430,35 y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

Que el objeto de la presente consiste en retiro total de sistema eléctrico, realización de canalización principal, nuevo sistema puesta a tierra, cableado total en todo el establecimiento; y demás trabajos que se detallan en la Memoria Descriptiva.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por IF-2021-01558613-GDESDE-TDEC de fecha 19/08/2021, aconseja la continuidad del trámite, al no formular observaciones.

Que, por su parte, Fiscalía de Estado mediante IF-2021-01689880-GDESDE-FDE de fecha 02/09/2021, realiza observaciones; las que fueron subsanadas a posteriori.

Por ello y atento a las nuevas normativas vigentes,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para la ejecución de la Obra: "RENOVACION DE INSTALACION ELECTRIC A , IMPERMEABILIZACION DE

CUBIERTA, REVOQUE Y PINTURA EN ESCUELA FRANCISCA JACQUES - UBICACIÓN SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZAR a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$25.382.430,35 (pesos veinticinco millones trescientos ochenta y dos mil cuatrocientos treinta con treinta y cinco centavos) y un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la: Jurisdicción 17 -Prog. 22 - Subp. 00 - Proyecto 10 - A/O 94 - Part. 421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2021 y 2022.-

ARTICULO 3°: La presente Resolución será también refrendada por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTICULO 4°: Comunicar, publicar y archivar.

Arq. Argentino J. Cambrini - Ministro.
C.P.N. Atilio Chara - Ministro.

RESOLUCIÓN

RESFC-2021-127-E-GDESDE-MOPAMA

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Referencia: EX-2020-00299940-GDESDE-DAP#MOP Llamado Lic. Jardin N° 758 - Loreto

VISTO, el EX-2020 -00299940-GDESDE-DAP#MOP; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para el Llamado a Licitación para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE JARDIN DE INFANTES UNA SALA CON SANITARIOS, ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL - JARDIN N°758 Y REFACCION ESCUELA ANEXO N°558 - UBICACIÓN LOC. BURRA HUAÑUNA - DPTO. LORETO

-PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$15.090.635,00 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que el objeto de la presente consiste en refacción techo chapa, construcción patio formación cubierto, ajuste carpinterías metálicas, reparación aljibe, revestimiento cerámico en baños y cocina, rejas antivandalos, pintura interior y exterior, cerca perimetral; y demás trabajos que se detallan en la Memoria Descriptiva.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por IF-2021-01778755-GDESDE-TDEC de fecha 10/09/2021, aconseja la continuidad del trámite, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante IF-2021-01839560-GDESDE-FDE de fecha 16/09/2021.

Por ello y atento a las nuevas normativas vigentes,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE JARDIN DE INFANTES UNA SALA CON SANITARIOS, ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL - JARDIN N°758 Y REFACCION ESCUELA ANEXO N°558 - UBICACIÓN LOC. BURRA HUAÑUNA - DPTO. LORETO - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZAR a la Dirección General de Arquitectura a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$15.090.635,00 (pesos quince millones noventa mil seiscientos treinta y cinco) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la: Jurisdicción 17 -Prog. 22 - Subp. 00 - Proyecto 04 - A/O 69 - Part. 421 -

Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicios 2021 y 2022.-

ARTICULO 3°: La presente Resolución será también refrendada por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTICULO 4°: Comunicar, publicar y archivar.-

Arq. Argentino J. Cambrini - Ministro.
C.P.N. Atilio Chara - Ministro.

RESOLUCIÓN

RESOL-2021-5346-E-GDESDE-

MOPAMA

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021.
Referencia: EX - 1272386 - DAP - LLAMADO LICITACION - JARDIN 150 - LOC. COLONIA SIMBOLAR
VISTO, el EX-2021-01272386-GDESDE-DAP#MOP; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para el Llamado a Licitación para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE SANITARIOS, ELECTRICIDAD Y REFACCION GENERAL JARDIN N° 150 - UBICACIÓN: LOC. COLONIA SIMBOLAR - DPTO. ROBLES - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$5.981.148,93 y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

Que el objeto de la presente consiste en Refacción de cubierta, techos, pisos, revoques, pintura, carpintería e instalaciones eléctricas, vereda perimetral; REFACCION DE SALAS; SANITARIOS NUEVO y demás trabajos que se detallan en la Memoria Descriptiva en orden N° 4.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por IF-2021-01687391-GDESDE-TDEC de fecha 02/09/2021, aconseja la continuidad del trámite, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado mediante IF-2021-01776345-GDESDE-FDE de fecha 10/09/2021.

Por ello y atento a las nuevas normativas vigentes,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE SANITARIOS, ELECTRICIDAD Y REFACCION GENERAL JARDIN N° 150 - UBICACIÓN: LOC. COLONIA SIMBOLAR - DPTO. ROBLES - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZAR a la Dirección General de Arquitectura a

realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$5.981.148,93 (pesos cinco millones novecientos ochenta y un mil ciento cuarenta y ocho con noventa y tres centavos) y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la: Jurisdicción 17 -Prog. 22 - Subp. 00 - Proyecto 08 - A/O 63 - Part. 421 - Financiamiento 10 - Rentas Generales - Ejercicio 2021.-

ARTICULO 3°: Comunicar, publicar y archivar.

Arq. Argentino J. Cambrini - Ministro.

RESOLUCION

RESFC-2021-122-E-GDESDE-

MOPAMA

SANTIAGO DEL ESTERO, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Referencia: EX - 1027157 - CPV - LLAMADO LICITACION - TRAMO 16 - DPTO. BANDA

VISTO, el EX-2021-01027157-GDESDE-CPV#MOP; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se eleva la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para el Llamado a Licitación para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE

CERRAMIENTO PERIMETRAL EN OBRADOR TRAMO 16 - DPTO. BANDA-SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$18.970.357,17 y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

Que el objeto de la presente consiste en Limpieza de obra, instalación de obrador; Demolición de tapiado; Excavación para cimientos; Fundación de H° de C° para cimientos; Mampostería de ladrillos; H° A° para encadenado de fundación y demás trabajos que se detallan en la Memoria Descriptiva en orden N° 4.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por Dictamen IF-2021-01724152-GDESDE-TDEC de fecha 06/09/2021, aconseja la continuidad del trámite, al no formular observaciones; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado

mediante Dictamen IF-2021-01776566-GDESDE-FDE de fecha 10/09/2021.

Por ello y atento a las nuevas normativas vigentes,

EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR la Documentación Técnica y el Pliego de Disposiciones Generales para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO PERIMETRAL EN OBRADOR TRAMO 16 - DPTO. BANDA-SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZAR al Consejo Provincial de Vialidad a realizar el Llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de \$ 18.970.357,17 (pesos dieciocho millones novecientos setenta mil trescientos cincuenta y siete

con diecisiete centavos) y un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

ARTICULO 2°: El gasto que demande su cumplimiento se imputará en la Ley 2657 - Jurisdicción 54 - Prog. 11 - Desarrollo de la Infraestructura obra "Construcción de cerramiento perimetral en Obrador Tramo 16 del CPV - Dpto. Banda" - Py. 12/78 - Rentas Generales - Ejercicios 2021 y 2022.

ARTICULO 3°: La presente Resolución será también refrendada por el Sr. Ministro de Economía, por tratarse de un proyecto plurianual.-

ARTICULO 4°: Comunicar, publicar y archivar.

Arq. Argentino J. Cambrini - Ministro.
C.P.N. Atilio Chara - Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CULTO

RESOLUCIÓN

RESOL-2021-3373-E-GDESDE-MGSC

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Referencia: EX 4923 - COD 32 - AÑO 2019 - ASOCIACION CIVIL QUILLA (LUNA) PARA NIÑOS EN LAS ARTES Y ADOLESCENTES EN EL OFICIO CON DISCAPACIDAD - S/Personería Jurídica

VISTO, el Expediente N° 4923 - Código 32 - Año 2.019, a través del cual la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL QUILLA (LUNA) PARA NIÑOS EN LAS ARTES Y ADOLESCENTES EN EL OFICIO CON DISCAPACIDAD", con domicilio legal y social en Manzana 14, Lote 19 S/N, Barrio El Rincón de la Ciudad de La Banda, Departamento Banda, de la Provincia de Santiago del Estero, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y, CONSIDERANDO:

Que obra nota de elevación para la

Aprobación del Estatuto Social de la "ASOCIACION CIVIL QUILLA (LUNA) PARA NIÑOS EN LAS ARTES Y ADOLESCENTES EN EL OFICIO CON DISCAPACIDAD", con la documentación requerida por la Dirección General de Personas Jurídicas. Que la Dirección General de Personas Jurídicas, verificó en la base de datos que no incurre en homonimia el nombre de la "ASOCIACION CIVIL QUILLA (LUNA) PARA NIÑOS EN LAS ARTES Y ADOLESCENTES EN EL OFICIO CON DISCAPACIDAD".

Que obra adjunta Acta Notarial - Escribanía Pública, Registro Notarial N° 24, Año 2.019, Escritura N° 115 - Folio 268/278; sobre constitución social de la "ASOCIACION CIVIL QUILLA (LUNA) PARA NIÑOS EN LAS ARTES Y ADOLESCENTES EN EL OFICIO CON DISCAPACIDAD".

Que a fs. 17/18, obra adjunta Acta Notarial Complementaria- Escribanía Pública, Registro Notarial N° 24, Año

2.019, Escritura N° 133 - Folio 338.

Que la Fiscalía de Estado, en su dictamen N° 2542 de fecha 05 de Septiembre de 2.019, manifiesta que estando cumplidos los requisitos legales de fondo y de forma, se remitan al Ministerio de Gobierno en virtud del Decreto N° 174/04, a fin de que se dicte el Acto Administrativo mediante el cual se apruebe el Estatuto Social y le otorgue la correspondiente Personería Jurídica a la institución recurrente.

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CULTO

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL QUILLA (LUNA) PARA NIÑOS EN LAS ARTES Y ADOLESCENTES EN EL OFICIO CON DISCAPACIDAD", con domicilio legal y social en Manzana 14, Lote 19 S/N, Barrio El Rincón de la Ciudad de La Banda, Departamento

Banda, de la Provincia de Santiago del Estero; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.-

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

DR. MARCELO ALEJANDRO BARBUR - Ministro

RESOLUCIÓN

RESOL-2021-3374-E-GDESDE-MGSC

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Referencia: EX 278-COD 32- AÑO 2021 ASOCIACION CIVIL JUVENIL QUILUMPA- DPTO. MORENO" S/PERSONERIA JURIDICA

VISTO, el Expediente N° 278- Código 32- Año 2.021, a través del cual la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL JUVENIL QUILUMPA, DPTO. MORENO", con domicilio legal y social en zona Rural S/N de la Localidad de Quilumpa, Departamento Moreno, de la Provincia de Santiago del Estero, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y, CONSIDERANDO:

Que obra nota de elevación para la Aprobación del Estatuto Social de la "Asociación Civil Juvenil Quilumpa, Dpto. Moreno", con la documentación requerida por la Dirección General de Personas Jurídicas.

Que la Dirección General de Personas, verificó en la base de datos que no incurre en homonimia el nombre de la "Asociación Civil Juvenil Quilumpa, Dpto. Moreno".

Que obra adjunta Acta Notarial - Escribanía Pública, Registro Notarial N° 24- Año 2021; Escritura N° 359.

Que la Fiscalía de Estado, en su dictamen N° 239 de fecha 23 de Marzo de 2.021, manifiesta que estando cumplidos los requisitos legales de fondo y de forma, se remitan al Ministerio de Gobierno en virtud del Decreto N° 174/04, a fin de que se dicte el Acto Administrativo mediante el cual se

apruebe el Estatuto Social y le otorgue la correspondiente Personería Jurídica a la institución recurrente, conforme al estatuto social que se encuentra agregado a fs. 3 a 12.

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CULTO RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, ASOCIACION CIVIL JUVENIL QUILUMPA, DPTO. MORENO", con domicilio legal y social en zona Rural de la Localidad de Quilumpa, Departamento Moreno, de la Provincia de Santiago del Estero, y otórgasela la correspondiente personería jurídica.

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

DR. MARCELO ALEJANDRO BARBUR - Ministro

RESOLUCIÓN

RESOL-2021-3375-E-GDESDE-MGSC

SANTIAGO DEL ESTERO, JUEVES 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Referencia: EX 3155- COD 32- Año 2019- CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO AMIGOS DE FERNANDEZ S / NORMALIZACION.

VISTO, el Expediente N° 3.155- Código 32- Año 2.019, a través del cual socios de la entidad denominada, "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO AMIGOS DE FERNANDEZ", con sede legal en Av. San Martin esquina 9 de Julio de la Ciudad de Fernández, Departamento Robles, solicita la designación de una comisión normalizadora; y, CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones por una nota elevada por socios del "Club Social y Deportivo Amigos de Fernández", en la cual solicitan la designación de una comisión normalizadora por el periodo que se

estime necesario para la regularización de la situación legal de la entidad, para que se convoque a la asamblea de socios para la elección de autoridades estatutarias.

Que a fojas 19/20 obra copia del Boletín Oficial, donde consta el Decreto, por el cual se aprobó el estatuto de la entidad en cuestión.

Que Fiscalía de Estado en su dictamen N°1552 del 29 de Julio de 2019, entre otras consideraciones, opina que resulta necesario contar con un poder que asegure, no sólo la continuidad, sino también la normalidad institucional. En consecuencia, corresponde la Intervención, la que será instrumentada mediante una Resolución Ministerial, nivel de decisión al cual la ley reserva expresamente la medida.

Que a fojas 28/29 obra propuesta como interventora del Club Social y Deportivo Amigos de Fernández a la Sra. Berenice María Lagar, DNI N° 33.647.716;

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CULTO RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- INTERVIENESE a la entidad civil denominada, "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO AMIGOS DE FERNANDEZ", con sede legal en Av. San Martin esquina 9 de Julio de la Ciudad de Fernández, Departamento Robles, atento a las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.-

ARTICULO 2do.- DESIGNASE Interventor de la entidad civil denominada, "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO AMIGOS DE FERNANDEZ", con sede legal en Av. San Martin esquina 9 de Julio de la Ciudad de Fernández, Departamento Robles, a la Sra. Berenice María Lagar, DNI N° 33.647.716, quien en un término de noventa (90) días corridos, a contar de la fecha del presente acto administrativo, deberá convocar a los asociados para elegir sus autoridades en asamblea que se realizará al efecto.-

ARTICULO 3ro.- El INTERVENTOR designado por el artículo anterior, estará investido de facultades de administración y asamblea, a los fines de poner en marcha el proceso electoral y celebrar los comicios, para lo cual podrá, entre las demás funciones que se le competen, depurar el padrón de socios, oficializar las listas de candidatos, elegir y presidir el acto eleccionario.-

ARTICULO 4to - Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

DR. MARCELO ALEJANDRO BARBUR - Ministro

RESOLUCIÓN

RESOL-2021-3384-E-GDESDE-MGSC

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Referencia: EX-486-32-2021 S/ PERSONERIA JURIDICA ASOCIACION CIVIL HAKUNA MATATA (NO HAY PROBLEMA) VISTO, el Expediente N° 486- Código 32- Año 2.021, a través del cual la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL HAKUNA MATATA (NO HAY PROBLEMA)", con domicilio legal en Manzana 22, Lote 19, s/N°, Barrio Villa del Carmen, de esta Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y, CONSIDERANDO:

Que obra nota de elevación para la Aprobación del Estatuto Social de la "ASOCIACION CIVIL HAKUNA MATATA (NO HAY PROBLEMA)", con la documentación requerida por la Dirección General de Personas Jurídicas. Que obra adjunta Acta Notarial - Escribanía Pública, Registro Notarial N° 45, Año 2021, Escritura N° 71 -Folio 95 al 102; sobre constitución social de la "ASOCIACION CIVIL HAKUNA MATATA (NO HAY PROBLEMA)". Que a fs. 15 A 16, obra adjunta Acta Notarial Complementaria- Escribanía Pública, Registro Notarial N° 45, Año

2021, Escritura N° 218 -Folio 298.

Que la Fiscalía de Estado, en su dictamen N° 498 de fecha 23 de Julio de 2.021, manifiesta que estando cumplidos los requisitos legales de fondo y de forma, se remitan al Ministerio de Gobierno en virtud del Decreto N° 174/04, a fin de que se dicte el Acto Administrativo mediante el cual se apruebe el Estatuto Social y le otorgue la correspondiente Personería Jurídica a la institución recurrente.

Que asesoría legal del ministerio de gobierno, advierte que se expidió la dirección de personas jurídica (FISCALIA DE ESTADO, aconsejando se dicte el acto administrativo, por lo cual ese cuerpo legal compartiendo criterio con el órgano arriba mencionado, no encuentra objeción legal alguna.

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CULTO

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL HAKUNA MATATA (NO HAY PROBLEMA)", con domicilio legal en Manzana 22, Lote 19, S/N°, Barrio Villa del Carmen, de esta Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

DR. MARCELO ALEJANDRO BARBUR- Ministro

RESOLUCIÓN

RESOL-2021-3385-E-GDESDE-MGSC

SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Referencia: EX 5449-32-2019 S/PERSONERIA JURIDICA "ASOCIACION CIVIL CASA DE ESPAÑA".

VISTO, el Expediente N° 5449- Código 32- Año 2.19, a través del cual la entidad

denominada, "ASOCIACION CIVIL CASA DE ESPAÑA", con domicilio legal en calle Hernandarias, N° 417, Barrio Cabildo, de esta Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y,

CONSIDERANDO:

Que obra nota de elevación para la Aprobación del Estatuto Social de la "ASOCIACION CIVIL CASA DE ESPAÑA", con la documentación requerida por la Dirección General de Personas Jurídicas.

Que obra adjunta Acta Notarial - Escribanía Pública, Registro Notarial N° 44, Año 2021, Escritura N° 088 -Folio 126 al 135; sobre constitución social de la "ASOCIACION CIVIL CASA DE ESPAÑA".

Que la Fiscalía de Estado, en su dictamen N° 608 de fecha 1 de Septiembre de 2.021, manifiesta que estando cumplidos los requisitos legales de fondo y de forma, se remitan al Ministerio de Gobierno en virtud del Decreto N° 174/04, a fin de que se dicte el Acto Administrativo mediante el cual se apruebe el Estatuto Social y le otorgue la correspondiente Personería Jurídica a la institución recurrente.

Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO SEGURIDAD Y CULTO

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "ASOCIACION CIVIL CASA DE ESPAÑA", con domicilio legal en calle Hernandarias, N° 417, Barrio Cabildo, de esta Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero; y otórgasele la correspondiente personería jurídica.-

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

DR. MARCELO ALEJANDRO BARBUR- Ministro

SECCION JUDICIAL

EDICTO SUCESION

Juez Civil Añatuya, en autos Expte. N°34.768 "**FRANZZINI DANTE ANIBAL S/ SUCESION**". Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a herederos y acreedores del causante DANTE ANIBAL FRANZZINI para que comparezcan hacer valer sus derechos en forma, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 09 de Septiembre del 2021

Publíquense por TRES DIAS en Boletín Oficial y Nuevo Diario de Santiago del Estero.

DRA. PAOLA FIORETTI - SECRETARIA SEGUNDA

N°2171 - e.21 sept. - v. 23 sept. - p.90 - \$150

EDICTO SUCESION

Juez de Paz Letrado III Nominación: En AUTOS caratulados **ROJO MIGUEL Y**

MELIAN MARTHA ELENA S/SUCESION AB-INTESTATO

Expte. Nro.: 618673. Cita y emplaza herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante MARTHA ELENA MELIAN, para que en el término de TREINTA DIAS (30) comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Publíquense EDICTOS por término de TRES (3) DIAS en el Diario de Publicaciones Oficiales (Boletín Oficial) y en un Diario de mayor circulación.-

Santiago del Estero, 14 de Septiembre de 2021

Dr. RODRIGO CARLOS MARINI - Secretario

N°2173 - e.21 sept. - v.23 sept. - p.150 - \$180

EDICTO SUCESION

Autos: **EXPEDIENTE: 697.367**

"DONDERO ALBERTO GERARDO

S/ SUCESION AB-INTESTATO" que se tramita por ante este Juzgado de Paz Letrado de CUARTA Nominación de esta Ciudad, se ha dictado la siguiente resolución: Santiago del Estero, a los 15 días del mes de Septiembre de 2.021. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente Juicio bajo apercibimiento de Ley. Fdo. por: Juez DRA. JULIA PONCE DE MERINO, Secretario/a DR. BRONDO FLAVIO ALEJANDRO. - Secretaría, 15 de Septiembre de 2.021 Dr. FLAVIO BRONDO - Secretario N°2176 - e.21 sept. - v.23 sept. - p.130 - \$150

SECCION AVISOS VARIOS

**PODER JUDICIAL MENDOZA
TERCER JUZGADO DE
PROCESOS CONCURSALES
PRIMERA CIRCUNSCRIPCION
JUDICIAL**

Tercer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza, República Argentina, notifica la apertura del concurso preventivo de **JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.**, con domicilio social en Carril Rodríguez Peña N° 4447, Coquimbito, Maipú, Provincia de Mendoza, Argentina, CUIT 30-50157947-1 en los autos CUIJ 13-05771796-8(011903-1020991) caratulados "JOSE CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. P/ CONCURSO PREVENTIVO". Fecha de Presentación: 01/07/2021. Sentencia de apertura: 24/08/2021. Cronograma de fechas: 15-10-2021 a fin de que Sindicatura emita informe requerido por art. 14 incs. 11 y 12 y el art. 16 de la

LCQ. Estará a disposición de concursada y demás interesados hasta el 05-11-2021, dictándose resolución sobre la procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el día 10-12-2021. Mientras existan acreedores con pronto pago, la sindicatura deberá presentar el informe sobre la existencia de fondos líquidos y/o porcentaje de ley, para atenderlos, los días 10 de cada mes. Hasta el 07-03-2022 los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado en so-porte papel o digital. Para verificaciones presenciales, habilitase dos horas más del día hábil siguiente de acuerdo a los horarios de atención fijados. Hasta el 28-03-2022 el deudor y acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán formular impugnaciones a las solicitudes presentadas. Para presentaciones

presenciales, habilitase dos horas más del día hábil siguiente de acuerdo a los horarios de atención fijados. El 05-07-2022 Sindicatura deberá presentar informe individual de créditos (art. 35 LCQ). 31-10-2022: el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ). 30-11-2022: Sindicatura deberá presentar Informe General (art. 39 LCQ). 19-12-2022: fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ) 14-11-2022: fecha hasta la cual la deudora presentará la clasificación y agrupamiento de acreedores (art. 41 LCQ). 27-02-2023: fecha en que resolverá el Tribunal sobre la categoría de acreedores (art. 42 LCQ). 03-07-2023 a las 11.30hs: celebración de audiencia informativa (art.45 LCQ). 24-07-2023: finalización del período de exclusividad. (art.43 LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria

Pulenta, Secretaria. Síndicos: Estudio López - Fernández domiciliado en Av. España 551, piso 1°, Dpto. 1°, Ciudad, Mendoza, CP 5500, Teléfono: +54-261-425-2221 y +54-261-4254913, domicilio electrónico sindico-lopezfernandez@gmail.com; integrado por Marcelo José López, (celular +54-9-2616505708) y Pedro Eduardo Fernández, (celular +54-9-2616935310). Días de atención: martes, miércoles y jueves de 16.00 a 20.00 hs; y Estudio Pesce – Di Tommasi, domiciliado en Bruno Morón 20, piso 8° Ciudad, Mendoza CP 5500, Teléfono: +54-261-4237912; domicilio electrónico: sindicos2cartellone@gmail.com; integrado por Sara Cristina Pesce, (celular +54-9-2614704433) y Laura Beatriz Di Tommasi, (celular +54-9-2615110193). Días de atención: martes, miércoles y jueves de 8.00 a 12.00 hs. Se hace saber que podrá acceder al expediente a través de la página web del Poder Judicial de Mendoza (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/index.xhtml>). N°2141 - e.17 sept. - v.23 sept. - p.479 - \$1210

PARTIDO POR UN SANTIAGO OBRERO

"El Tribunal Electoral de la Provincia comunica que en los autos: EXPTE. N°26/20 PARTIDO POR UN SANTIAGO OBRERO S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICO POLITICA- ORDEN PROVINCIAL que tramitan por ante este Tribunal, se dictado el siguiente decreto: Santiago del Estero diecisiete de Septiembre de dos mil veintiuno. Por presentado, en el carácter indicado conforme a constancias de autos. Agréguese la certificación que acompaña. Conforme lo solicitado para que tenga lugar la audiencia de control que manda el Art.59 y conc. de la Ley 5.562 fíjese el día LUNES 27 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO a horas DIEZ (10 hs.). Notifíquese a los partidos políticos reconocidos y en formación de ésta Provincia y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) días. - Fdo. Federico López Alzogaray-

Presidente.
Ante mí Dra. María José Moyano-Secretaria.
La presente es a los efectos del control u oposición a que hubiere lugar, conforme a dispuesto por la Ley Provincial N°5.562.
Secretaría Electoral de la Provincia, 17 de Septiembre de 2021.-
DRA. MARIA JOSE MOYANO - SECRETARIA ELECTORAL S.T.J N°2165 - e.21 sept. - v.23 sept.

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL SECRETARIA DE PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SECRETARIA DE ECONOMIA: DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N°125/2.021 APROBADA MEDIANTE DECRETO ACUERDO N° DECAC - 2021 -807 - E - MUNISANTIAGO -INT. DE FECHA 13-09-2021 EXPEDIENTE N°514-15-2021

OBJETO: "Reparación de Vehículo (Tren Delantero, Service, Alineado y Balanceo)- Incluye Mano de Obra"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 168.972,00. (Pesos: Ciento Sesenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Dos con 00/100.)
PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.
DESTINO: "Dominio: LBG-670 FORD RANGER DC 4X2 XL PLUS 3.0. AFECTADA A LA DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE URBANO."
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 300,00.- (Pesos: Trescientos con 00/100)
VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 04-10-2021, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N°376 Planta Alta, Ciudad, Tel. 0385-4219738
FECHA DE APERTURA: 07/10/2.021
Hora: 09:00
LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N°376 Planta Alta, Ciudad. -
CONSULTAS DE PLIEGO: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N°376 Planta Alta, Ciudad.
Santiago del Estero, 20 de Septiembre de

2.021
C.P.- MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N°2175 - e.21 sept. - v.23 sept. - p.214 - \$150

Trabajadores y Obreros de la Sanidad "La Salud Somos Todos"

CONVOCATORIA A ELECCIONES
En la Ciudad de La Banda a los 20 días del mes de Septiembre del año 2021, se reúne a comisión Directiva de Trabajadores y Obreros de la Sanidad T.O.S conjuntamente con los adherentes de ella. Teniendo como lugar su sede Sindical, sitio en calle Mitre N°127 de la Ciudad de la Banda, donde se toma la decisión de CONVOCAR A ELECCIONES DE AUTORIDADES del SINDICATO DE TRABAJADORES Y OBREROS DE LA SANIDAD Insc. Gremial 989, para el día 30 de Noviembre del año 2021. En el proceso se elegirá la Comisión Directiva la que estará compuesta por: 1 Secretario General; 1 Secretario General Adjunto : 1 Secretario Administrativo y Gremial: 1 Secretario de Acción Social: 1 Secretario del Interior: Secretario Técnico de Capacitación y Docencia Secretario de Asuntos Laborales; 1 Secretario de Finanzas y Administración. 1 Vocal titular 1°:
I Vocal Titular 2°: 1 Vocal Suplente 1°: 1 Vocal Suplente 2°: Comisión Revisora de Cuentas: 2 Titulares: 1 Suplente. El lugar de Votación será la Sede Sindical sito en calle Mitre N° 127 de la Ciudad de la Banda, lugar donde se encontrará la urna durante el Horario de 08:00hs hasta las 18:00 hs. A los efectos del proceso eleccionario se designó como miembros de la Junta Electoral a: RUIZ, JULIO ERNESTO, D.N.I N° 20.307.406, TEVEZ. CARLOS RAMON OSCAR. D.N.I. N°28.918.680 y MONTOYA. DISLEM MICAELA. D.N.I N° 38 482.632 como miembros Titulares. Los candidatos que participaren en el proceso convocado deberán a oficializar las listas con un mínimo de quince días hábiles de anticipación al acto eleccionario, ante la Junta Electoral 20 de Septiembre del 2021, La Banda, Santiago del Estero.-
VICTOR MONTOYA - PRESIDENTE
DR. Ezequiel Montoya - Secretario Gral. Adjunto
N°2186 - e.22 sept. - v. 24 sept. - p.270 - \$390

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS AGUA Y MEDIO AMBIENTE, DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA LICITACION PÚBLICA N°136/2021 EX-2021-01304110-GDESDE-DAP# MOP

OBJETO: Obra: "REPARACION DE C I E L O R R A S O S , IMPERMEABILIZACION DE TERRAZA Y COLOCACION DE CUBIERTA METALICA EN INSTITUTO PROVINCIAL DE REHABILITACION INTEGRAL I.P.R.I. – UBICACIÓN CALLE 24 DE SEPTIEMBRE 446 – B° CENTRO – DPTO.CAPITAL – PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO"

AUTORIZADA POR: RESFC-2021-123-E-GDESDE-MOPAMA DEL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

RESUPUESTO OFICIAL: \$11.226.922,93 (pesos once millones doscientos veintiséis mil novecientos veintidós con noventa y tres centavos)

FECHA DE APERTURA: 05 de OCTUBRE del 2021 – **Horas 09:00.0** el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: General de Arquitectura de la Provincia – Belgrano (s) N°222 – B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirá hasta las 08:30 hs. (Horas: ocho y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$11.500,00 (Pesos once mil quinientos / 00/100 ctvs.) **PLAZO DE ENTREGA:** 150 (ciento cincuenta) días corridos.-

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N°222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Santiago del Estero, Lunes 20 de Septiembre de 2021

Arq. GABRIEL E. LECUONA- Director General e.22-v.23 sept.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS AGUA Y MEDIO AMBIENTE DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA LICITACION PÚBLICA N°138/2021 EX-2021-01325026-GDESDE-DAP# MOP

OBJETO: Obra: "READECUACION DE CASA DEL DOCENTE Y CONSTRUCCION DE CUATRO AULAS -ESCUELA N° 748-

UBICACIÓN: LOC. VILLA ATAMISQUI - DPTO. ATAMISQUI -PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO"

A U T O R I Z A D A P O R : RESFC-2021-121-E-GDESDE-MOPAMA DEL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

PRESUPUESTO OFICIAL: \$21.045.160,00 (pesos veintín millones cuarenta y cinco mil ciento sesenta)

FECHA DE APERTURA: 06 de OCTUBRE del 2021-

Horas 09:00.0 el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirá hasta las 08:30 hs. (Horas: ocho y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$21.500,00 (Pesos veintín mil quinientos / 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 270 (doscientos setenta) días corridos.-

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N°222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Santiago del Estero, Lunes 20 de septiembre de 2021

Arq. GABRIEL E. LECUONA- Director General e.22 - v.23 sept

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS AGUA Y MEDIO AMBIENTE DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA LICITACION PÚBLICA N°140/2021 EX-2021-01089352-GDESDE-DAP#MOP

OBJETO: Obra: "CONSTRUCCION JARDIN DE INFANTES UNA SALA CON SANITARIOS, ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL- JARDIN N° 703 ANEXO ESCUELA N° 1001 Y CONSTRUCCION DE PATIO CUBIERTO, SOBRETECHO Y REFACCION GENERAL DE LA ESCUELA - UBICACIÓN LOC. SAN CARLOS - DPTO. QUEBRACHOS - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO"

A U T O R I Z A D A P O R : RESFC-2021-119-E-GDESDE-MOPAMA DEL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

PRESUPUESTO OFICIAL: \$19.789.867,22 (pesos diecinueve millones setecientos ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y siete con veintidós centavos)

FECHA DE APERTURA: 07 de OCTUBRE del 2021-

Horas 09:00.0 el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirá hasta las 08:30 hs. (Horas: ocho y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$20.000,00 (Pesos veinte mil / 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 300 (trescientos) días corridos.-

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N°222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Santiago del Estero, Lunes de 20 de Septiembre de 2021

Arq. GABRIEL E. LECUONA - Director General e.22 -v.23 sept

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE
SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS AGUA Y
MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA
DE LA PROVINCIA
LICITACION PÚBLICA N°141/2021
EX-2021-01374528- -GDESDE-DAP#
MOP

OBJETO: Obra: "DEMOLICIÓN,
REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN,
CERRAMIENTO PERIMETRAL Y
ELECTRICIDAD EN LA ESCUELA N°
149 JOSE INGENIEROS Y JARDÍN
ANEXO-

UBICACIÓN: LOC. SANTIAGO DEL
ESTERO - DPTO. CAPITAL -
PROVINCIA: SANTIAGO DEL
ESTERO"

A U T O R I Z A D A P O R :
RESFC-2021-118-E-GDESDE-MOPA
MA DEL 15 DE SEPTIEMBRE DEL
2021

PRESUPUESTO OFICIAL:
\$36.941.148,59 (pesos treinta y seis
millones novecientos cuarenta y un mil
ciento cuarenta y ocho con cincuenta y
nueve centavos)

**FECHA DE APERTURA: 05 de
OCTUBRE del 2021-Horas10:00.** O el
subsiguiente día hábil si aquel resultare
feriado, a la misma hora.

LUGAR: General de Arquitectura de la
Provincia - Belgrano (s) N°222 - B°
Centro, Ciudad Capital de Santiago del
Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres
de las empresas adquirentes del Pliego
se recibirá hasta las 09:30 hs. (Horas:
nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$37.000,00
(Pesos treinta y siete mil / 00/100 ctvs.)
PLAZO DE ENTREGA: 240 (doscientos
cuarenta) días corridos.-

**LUGAR DE CONSULTA Y VENTA
DEL PLIEGO:** Dirección General de
Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222,
Ciudad Capital de Santiago del Estero
Santiago del Estero. Lunes 20 de
Septiembre de 2021

Arq. GABRIEL E. LECUONA -
Director General
e. 22 - v. 23 sept

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS,
SERVICIO PENITENCIARIO
PROVINCIAL
Santiago del Estero
Llamado a Licitación Pública y
Escrita N° 02/2021
Expediente
N° EX -2021 -01374694-GDESDE
-DGSP# MJDH

Objeto: Adquisición de 7.875 Kg de
Carne de Pollo Entero N° 8.

Autorizada por: N° RESOL-2021-
505-E-GDESDE-MJDH del 15/09/2021
Presupuesto Oficial: \$2.756.750.(Pesos:
Dos Millones, setecientos cincuenta y
seis mil, setecientos cincuenta c/00/100)

Plazo de Ejecución: 90 días corridos.
Destino: Servicio Penitenciario
Provincial.

Precio del Pliego: \$ 10.000.- (Pesos:
Diez mil)

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos:
Hasta el día 30/09/2021 en el Servicio
Penitenciario Provincial, sito en Alsina
N° 850. Teléfono 385 5050865.

**Fecha de Apertura: lunes 04/10/2021
Hora: 8:30hs**

Lugar de Apertura: Servicio
Penitenciario Provincial, sito en Alsina
N° 850.

Recepción de los Sobres: Los sobres de
las empresas adquirentes se recibirán,
hasta las 08:00 am hs de lugar de
apertura.

Santiago del Estero, 21 de Septiembre de
2021.

Sra. MARIA ROSA CORIA - Directora
Serv. Penitenciario Pcial-
e. 22 sept - v. 24 sept

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS,
SERVICIO PENITENCIARIO
PROVINCIAL
Santiago del Estero
Llamado a Licitación Pública y
Escrita N° 03/2021
Expediente N°
EX-2021-01380489-GDESDE
-DGSP#MJDH

Objeto: Adquisición de Productos
Lácteos y Huevos.

Autorizada por: N°RESOL-2021-
503-E-GDESDE-MJDH del 13/09/2021

Presupuesto Oficial: \$ 1.496.410 (Pesos:
Un Millón, cuatrocientos noventa y seis
mil, cuatrocientos diez)

Plazo de Ejecución: 90 días corridos.

Destino: Servicio Penitenciario
Provincial.

Precio del Pliego: \$10.000.- (Pesos: Diez
mil)

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos:
Hasta el día 30/09/2021 en el Servicio
Penitenciario Provincial, sito en Alsina N°
850. Teléfono 385 5050865.

Fecha de Apertura: Lunes 04/10/2021

Hora: 9:30hs

Lugar de Apertura: Servicio
Penitenciario Provincial, sito en Alsina N°
850.

Recepción de los sobres: Los sobres de
las empresas adquirentes se recibirán,
hasta las 08:00 am hs de lugar de
apertura.

Santiago del Estero, 21 de Septiembre de
2021.

Sra. MARIA ROSA CORIA - Directora
Serv. Penitenciario Pcial-
e. 22 sept - v. 24 sept

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE SALUD
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 07/2021
AUTORIZADO POR DECRETO N°
DECTO-2021-1916-E-GDESDE-GSD
E COORDINACION GENERAL
DEPARTAMENTO
CONTRATACIONES

OBJETO: Adquisición de
MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS
MEDICOS, con destino a Hospitales
Públicos de la Provincia.

EXPEDIENTE N°: 2021-1512614-
GDESDE-MS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$
844.758.097,50 (Son pesos ochocientos
cuarenta y cuatro millones setecientos
cincuenta y ocho mil noventa y siete con
50/100)

FECHA Y HORA DE APERTURA:
Martes 05 de Octubre del 2.021 a las
10,00 hs. o el siguiente día hábil si fuera
decretado feriado.-

LUGAR: Departamento Contrataciones -

Coordinación General del Ministerio de Salud; sito en Avda. Belgrano (s) N° 2.050, Ciudad de Santiago del Estero.-
PLIEGO DE CONDICIONES: podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 844.758,098 (son pesos ochocientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y ocho con 098/100)

CPN - MATIAS LUIS NAZER - A/Cargo Dpto. Contrataciones e. 22 sept - v. 23 sept

MUNICIPALIDAD DE FERNANDEZ
Santiago Del Estero
LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 04/2021
DECRETO ACUERDO MUNICIPAL N° 041/2021

OBJETO: ADQUISICION DE N° 5.050,00 BOLSAS POR 50 KG DE CEMENTO CPC30 IRAM 1622) PARA EJECUCION DE PAVIMENTO EN HORMIGON SIMPLE EN CALLES DE LA CIUDAD.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL C/00/100 (\$ 3.535.000,00). -

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA C/00/100 (\$ 35.350,00).

LUGAR DE ADQUISICION Y CONSULTAS: AVDA. SAN MARTIN N° 388 TELEF. 0385-4911150

FECHA Y HORA DE APERTURA: 27/09/2021 A LAS 10 HS. SALON DE ACUERDO MUNICIPAL

DR. VICTOR RODOLFO ARAUJO - Intendente

DANIEL RICARDO GONZALEZ - Secretario de Gobierno

N°2190 -e.22 sept. - v.24 sept. - p.170 - \$130

MUNICIPALIDAD DE FERNANDEZ
Santiago del Estero
LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 05/2021
DECRETO ACUERDO MUNICIPAL N° 042/2021

OBJETO: ADQUISICION DE 3.500,00 TN (TRES MIL QUINIENTOS) DE PIEDRA BASE ESTABILIZADA PARA EJECUCION DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA Y CINCO MIL C/00/100 (\$ 35.000,00).

LUGAR DE ADQUISICION Y CONSULTAS: AVDA. SAN MARTIN N° 388 TELEF. 0385-4911150

FECHA Y HORA DE APERTURA: 29/09/2021 A LAS 10 HS. SALON DE ACUERDO MUNICIPAL

Dr. VICTOR RODOLFO ARAUJO - Intendente

DANIEL RICARDO GONZALEZ - Secretario de Gobierno

N° 2191 - e. 22 sept - v. 24 sept - p. 170 - \$ 130

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA: DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES
PRORROGUESE EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N° 120 /2.021

AUTORIZADA MEDIANTE RESOLUCION N°133 -E - DE FECHA 20-09-2021
EXPEDIENTE N° 719-4-2020

OBRA: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO E INTEGRAL DE LA PLAZA BENJAMIN GOROSTIAGA"

UBICACION: Av. Sáenz Peña, Calle Libertad y Pasaje Presbítero Miguel A. Mossi, del Barrio Sáenz Peña de la Ciudad de Santiago del Estero.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.374.512,00 (Pesos: Cinco Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Quinientos Doce con 00/100 Ctsv.).

PLAZO DEL MANTENIMIENTO: 12 (DOCE) MESES.

DESTINO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO E INTEGRAL DE LA PLAZA BENJAMIN GOROSTIAGA"

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 5.400,00.- (Pesos: Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 Ctsv.).

FECHA DE APERTURA: 07/10/2.021
Hora: 11:00.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día hábil anterior a la apertura de la licitación, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

CONSULTAS DEL PLIEGO: Subsecretaría de Planeamiento y D.U de la Municipalidad de Santiago del Estero, sita en calle Libertad N° 481 P.A, TEL. 385-4229800, por escrito y hasta 3(tres) días antes de la fecha apertura del sobre. C. P MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales N° 2192 - e. 22 sept - v. 23 sept - p. 246 - \$ 140

NOTIFICACIONES CATASTRALES

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados o] representantes, que en la Dirección General de Catastro por Exp. 804019 Se tramita la registración del plano de levantamiento territorial para prescripción adquisitiva,

encomendado por:

POSEEDOR: MERELES CRISTINA DEL VALLE

INMUEBLES: FRACC. PTE. DEL LOTE DE TERRENO DESIGNADO CON EL N° 18

QUE A SU VEZ ES PTE. INTEGRANTE DEL LOTE N° 8

UBICADO: CALLE SENADOR

VILLAR, B° POLO NORTE CIUDAD DE AÑATUYA
 DEPARTAMENTO: TABOADA.-
 INSCRIPCIONES EN EL R.G.P.I: N° 70 F° 58 Vto AÑO 1948 DPTO. TABOADA.

TITULAR: BERNARDO FIGUEROA
 PADRONE N°: 27-0-2592
 SUP. AFECTADA 609,50 m2

El punto de arranque establecido será el Noroeste
Santiago del Estero, 18 de Agosto de 2021
HUGO A. LLABRES - Ing. Agrim
e.23 sept.-v.23 sept.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2.017 de fecha 03/01/2.017, notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, Por Exp. 3327/28/21 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedores: Sabarots María Lucrecia. - Inmueble: Chacra 29; 30 y Pte. de la Chacra 45 Pte. de los Lotes 36 y 37, - Ubicación: Ruta Prov. N°18. Quimilf. - Dpto.: Moreno. -

Antecedentes Catastrales:

Insc. R.G.P.I.: N° 62 F° 205 Año 1973. Dpto. Moreno (Chacra 29 y 30); N° 77 F° 82 Año 1950. Dpto. Moreno (Chacra 45).

Titular: Santillán Irma Mafalda, Santillán de Resola Selva Argentina, Resola Roberto Domingo (Chacra 29 y 30); Tomasa Domínguez de Martínez (Chacra 45).

Padrón: 16-1-1390 (Chacra 29); 16-1-00989 (Chacra 30 y Chacra 45- Superficie Afectada: 41Has 73As 31,72Cas. -

Antecedente Gráfico: Plano N° 1502. Leg. 16 (Prese.) Del Archivo Gráfico de la D.G.C -

Estableciendo como punto de partida de arranque el esquinero Noroeste.

Santiago del Estero, 18 de Agosto de 2021

EDGARDO GEREZ - Ing. Agrim
e.23 sept.-v.23 sept.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2.017 de fecha 03/01/2.017, notifico a Interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, Por Exp.3326/28/21 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedores: Esteban Americo Farias. Inmueble: Fracción de Terreno Pte. de El Polear -

Ubicación: Camino Vecinal a Ruta Nac. N° 34- Media Flor. -

Dpto.: Banda. -

Antecedentes Catastrales:

Insc. R.G.P.t: N°81, F°52 Vto. Año 1929- Dpto. Banda. -

Titular: Noriega, Pio; Noriega Victoriano; Noriega, Antonio; Noriega Marcos; Noriega, Andrés. -

Padrón: 6-1-1008

Superficie Afectada: 5Has 65As 60,95Cas. -

Antecedente Gráfico: N°9463 Leg:05. -

Estableciendo como punto de partida de arranque el esquinero Noroeste.

Santiago del Estero, 18 de Agosto de 2021

EDGARDO GEREZ - Ing. Agrim
e.23 sept.-v.23 sept.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001-DGC-2.017 de fecha 03/01/2.017, notifico a interesados, que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO, Por Exp. 3425/28/21 se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial Para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

Poseedor: Construcciones Parque S.A.

Inmueble: Fracción de Terreno lote a-1.b (S/Antecedente) y Lote 21 Parte de la Estancia Jumialito Chico.-

Ubicación: El Jumialito. -

Dpto.: Banda. -

Antecedentes Catastrales:

Insc. R.G.P.L: Mat F° R° 05-05-10593 (lote A-1) y Mat.F°R°05-1178(lote 21).-

Titular: Francisco Adolfo Lizarraga (Lote A-1), De All Jorge Emilio y De All José Antonio (Lote 21)

Padrón: 6-2-02430 (lote A-1.b) y 6-1-13876 (lote 21).-

Superficie Afectada: 51Has 47As 84,94Cas (Lote A-1.b) y 418Has 66As 17,55Cas (lote 21). -

Antecedente Gráfico: Plano N°3389- Leg. 05.(Presc. Adquisitiva) y Plano N° 8441-Leg.05- Archivo Gráfico D.G.C-

Estableciendo como punto de partida de arranque el esquinero Noroeste.

Santiago del Estero, 18 de Agosto de 2021

EDGARDO GEREZ - Ing. Agrim
e.23 sept.-v.23 sept.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N° 001 -DGC-2017 de fecha 03-01-17, notifico a interesado o representantes, que en la Dirección General de Catastro por Expte. 3413-28-20, se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por-Poseedor: OROSCO MUSA

BONIFACIO - OROSCO AMALIA

SILVINA - OROSCO FANI JUDIT - OROSCO FRANCISCO -OROSCO IVAN EDUARDO - OROSCO MARCIA YOLANDA -OROSCO ANGELA EMERECIANA - OROSCO ESTELA MARILIN Inmueble: FRACCION DE TERRENO PARTE DE LOS LOTES 3, 4, 5, 6 Y 7 - CAMINO VECINAL - HIGUERA

Departamento: SILIPICA

Padrón: SIN PADRON

Antecedentes Gráficos: DUPLICADO N° 59 - DPTO. SAN MARTIN DE LA D.G.C.

Inscripción en el R.G.P.I.: DUPLICADO N° 59 - DPTO. SAN MARTIN, LOTE 3, A NOMBRE DE CORINA CACERES INFANTE -LOTE 4, A NOMBRE SARA VICTORIA CACERES - LOTE 5, A NOMBRE DE CLEMIRA DEL CARMEN CACERES INFANTE -LOTE 6, A NOMBRE DE HILDA ANGELICA CACERES INFANTE -LOTE 7, A NOMBRE DE MARÍA ISABEL CACERES INFANTE.

Superficie afectada: 182 HAS. 48 AS. 34,87 CAS.

Establecido como punto de arranque el esquinero Noreste.

Santiago del Estero, 18 de Agosto de 2021

LUIS MARIANO CACERES - Ing. Agrim
e.23 sept.-v.23 sept.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme Resolución Interna N° 001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por EXPTE. 3381-28-21 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva encomendado por:

Poseedor: Paz Hector Rene

Inmueble: Fracción Parte de Coro Aspina Ubicación: Ruta Nac. N° 34

Departamento: Robles

Antecedentes Catastrales Insc. R.G.P.I.: Sin Inscripción en el RGPI Dup.N° 163

Dpto Robles

Titular: Liborio Utreras y otros

Padrón: No Posee

Sup. Afectada: 4Has 99As 84.73Cas

Estableciendo como punto de arranque el vértice Norte.

Santiago del Estero, 18 de Agosto de 2021

LUIS MARIANO CACERES - Ing. Agrim
e.23 sept.-v.23 sept.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a los interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por Expediente N° 3889210 Se tramita la registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Marquesa Yolanda Agüero, en el inmueble denominado Lote N°32 "b" de la Manzana "H", ubicado en Calle Sáenz Peña N°2.591 esq. Calle Pío XII S/N° del Barrio Mósconi - Ciudad Capital del Departamento Capital - Provincia de Santiago del Estero, y conforme datos de la D.G.C., afecta el título inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo la M.F.R. N°7S-4344 -Dpto. Capital, Titular Blanca del Valle Gómez de Ponce, y el Padrón Inmobiliarios N°01-1-010622, sin antecedentes gráficos, obrantes en el Archivo Gráfico de la D.G.C., estableciendo como punto de arranque el esquinero OESTE.

Santiago del Estero, 18 de Agosto de 2021

LEOPOLDO JAVIER ARCE - Ing. Agrim
e.23 sept.-v.23 sept.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme RESOLUCION INTERNA N°001-DGC-2017 de fecha 03/01/2017, notifico a los interesados que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por Expediente N°1508-28-21 se tramita la registración de! Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por Carlos Américo López y Blanca Daniela Pérez, en el inmueble denominado Pte. del Lote 6 de

"Mercedes" - Pte. del Lote 6T-1 de "Mercedes" (S/Antecedente), ubicado en Calle Islas Malvinas S/N° del Barrio Belén - Ciudad Capital del Departamento Capital - Provincia de Santiago del Estero, y conforme datos de la D.G.C., afecta el título inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo la M.F.R. N° 7N-12725 - Dpto. Capital, Titular "Chumbasque S.R.L.", y el Padrón Inmobiliarios N°01-3-04086, antecedentes gráficos: Planos N°1.087/33 - Leg. 07; N°1.105/40 - Leg. 07; N°4.027 - Leg. 07 y N°4.643 - Leg. 07, obrantes en el Archivo Gráfico de la D.G.C., estableciendo como punto de arranque el esquinero SUR.

Santiago del Estero, 18 de Agosto de 2021

LEOPOLDO JAVIER ARCE - Ing. Agrim
e.23 sept.-v.23 sept.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a Resolución Interna N° 001-D.G.C.-2017 de Fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por Expte1831210 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción adquisitiva encomendada por:

poseedor: CABRERA VANESA DEL VALLE

INMUEBLE: LOTE 13 DE LA MANZANA XXIV-SECTOR B- VILLA BALNEARIA

DEPARTAMENTO: RIO HONDO Antecedentes Catastrales:

Dominio: T°70; DPTO. RIO HONDO; N°43 F° 107 AÑO: 1969 FECHA: 27/03/1969

Padrón: 20-2-005198 Titular Dominial: GUALBERTO ARGENTINO BULACIO Y AMERICO LADISLAO

BULACIO

Antecedente Consultado:

PLANO N° 288 ARMARIO 1°

PLANO N° 2663 LEGAJO 20

EL PRESENTE LEVANTAMIENTO SE SUPERPONE TOTALMENTE EL PLANO N°2663 LEGAJO 20

Se estableció como punto de arranque el punto Noroeste

Santiago del Estero, 18 de Agosto de 2021

ERNESTO RUBEN LOPEZ - Ing. Civil
e.23 sept.-v.23 sept.

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a Resolución Interna N° 001-D.G.C.-2017 de Fecha 03/01/2017, notifico a interesados o representantes que en la DIRECCION GENERAL DE CATASTRO por Expte 3195219 se tramita la Registración del Plano de Levantamiento Territorial para Prescripción adquisitiva encomendada por:

poseedor: JAIMES DANTE RENE

INMUEBLE: FRACCION DE TERRENO PARTE DEL LOTE 2 DE LA MANZANA 47

DEPARTAMENTO: QUEBRACHOS

Antecedentes Catastrales:

Dominio: T°57; DPTO QUEBRACHOS N° 6 F° 4 vto AÑO: 1956 FECHA.01/01/1956

Padrón: 19-1-01504 Titular Dominial: GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Antecedente Consultado:

PLANO N°274 ARMARIO N°1 (TRAZADO DE PUEBLO).

Se estableció como punto de arranque el punto Noroeste

Santiago del Estero, 18 de Agosto de 2021

ERNESTO RUBEN LOPEZ - Ing. Civil
e.23 sept.-v.23 sept.

SECCIÓN AVISOS DE HOY**EDICTO SUCESION**

Juzgado Civil y Comercial de II Nominación Ciudad de La Banda: En los autos: "**Frías Héctor y Frías Luis María del Carmen S/ Sucesión Ab - Intestato**" Expte. Nro: **136207**, Cita y emplaza a herederos, acreedores de los causantes Héctor Frías y Luis María del Carmen Frías y a todos los que se consideren con derechos a los bienes, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA DIAS bajo apercibimiento de ley. -

Publíquense edictos por UN día en el

Boletín Oficial y en Periódico local. - Secretaría, 21 de Septiembre de 2021.- Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaría 1° N°2194 - e.23 sept. - v. 23 sept. - p.100 - \$120

EDICTO SUCESION

En Expte. Nro.:694187 en AUTOS caratulado "**MOYANO MARCOS RUBEN Y SOSA MARIA JUANA S/ SUCESION AB - INTESTATO**" que se tramitan por ante este Colegio de Jueces Civil y Comercial N°1, de esta Ciudad

Capital, se ha dictado el siguiente decreto: "Santiago del Estero, 06 de Mayo de dos mil veintiuno: ... "Estando acreditado el fallecimiento del SR. MOYANO MARCOS RUBEN con el acta de defunción N°503 acompañada a fs 17, a fs 15 y SRA. SOSA MARIA JUANA con el acta de defunción N°461 acompañada a fs 17, declárese abierto su JUICIO SUCESORIO. - Cítese y emplace mediante edictos que se publican por UN DIA en el Boletín Oficial y a todos los que se consideren con derechos a sus bienes, a fin de que

comparezcan a hacerlos valer en el término de TREINTA DIAS bajo apercibimiento de ley". - Fdo. Por: Juez DRA. PASKEVICIUS MARIA C., Secretario/a DR. PERNIGOTTI MAXIMILIANO.

Santiago del Estero, 18 de Junio del 2021.-

Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI -Secretario de Procesos
N°2195 - e.23 sept. - v.23 sept. - p.100 - \$120

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación de la Ciudad de La Banda, autos "**ZURITA SILVIA CRISTINA S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 137.762/21. Citase y emplácese a herederos y terceros interesados, por el término de TREINTA DIAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.- Fdo. Dr. Pedro Carlos Juri, Juez. Ante mí Dra. Mónica Sánchez, Secretaria 1°.-

Secretaría, 20 de Septiembre de 2021.-
Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaria 1°

N°2196 - e. 23 Sep. - v. 23 Sep. - p. 100 - \$ 120.

EDICTO SUCESION

EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA NOMINACION DE LA CIUDAD DE LA BANDA: AUTOS CARATULADOS EXPTE. NRO 136639 CAPELLA ETELVINA DEL JESUS Y MARCOS HORACIO ISAAC S/SUCESION AB - INTESTATO, CÍTESE Y EMPLÁCESE A HEREDEROS ACREEDORES DE LOS CAUSANTES POR EL TERMINO DE TREINTA DIAS, PARA QUE COMPAREZCAN HACER VALER SUS DERECHOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. LA QUE SE PUBLICARA MEDIANTE EDICTOS POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE MAYOR CIRCULACION FDO DRA.ROXANA DEL VALLE VERA JUEZ SECRETARIA DRA.MARIA GRAND DE FARES.-

SANTIAGO DEL ESTERO, 30 DE JUNIO DE 2021

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria

N°2198 - e.23 sept. - v. 23 sept. - p.100 - \$120

EDICTO SUCESION

Colegio de Jueces de I Nominación. Secretaría de Proceso, Juzgado Civil de Tercera Nominación, en Expte. 700.654 autos: **TREJO OSCAR ENRIQUE**

S/SUCESION AB - INTESTATO. Cita y emplaza a herederos y acreedores de OSCAR ENRIQUE TREJO, para que en el término de TREINTA DIAS comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Fdo.

Dra. Cecilia Paskevicius, ante mí Dr. Mariano Abbondandolo, Secretario.-
08 Septiembre 2021.

Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario local. -

DR. MARIANO ABBONDANDOLO - Secretario.

N°2200 - e. 23sept. - v. 23sept. - p.100 - \$120

EDICTO SUCESION

AUTOS: Expte. Nro.: 699.739 en AUTOS caratulado **GUZMÁN CARLOS ARIEL S/ SUCESION AB-INTESTATO** Juzgado de Paz Letrado de Primera Nominación. Se declara abierto el proceso sucesorio del Sr. Guzmán Carlos Ariel DNI N°25.709.017. En consecuencia. Cítese y emplácese a herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. - Publíquese los EDICTOS por UN DIA (1) en el Diario de Publicaciones Oficiales (Boletín Oficial) y en un Diario de mayor circulación (Art. 2340 del C.C.CL.N) Santiago del Estero, 31 de Agosto de 2021.- Fdo. Por Juez Dr. SCARANO ROMULO ALEJANDRO, Secretario/a Dra. LUDUEÑA MARIELA TERESA.

Santiago del Estero, 15 de Septiembre de 2021
Dra. MARIELA TERESA LUDUEÑA - Secretaria

N°2201 - e. 23 sep. - v. 23 sep. - p. 130 - \$ 150.-

EDICTO SUCESION

Juez Civil Añatuya, en auto "**SANTILLAN LUIS FLORIAL S/ SUCESION**", Expte, N° 33660. Cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS, a quienes se consideren con derechos sobre bienes dejados por la causante GLADYS NOEMI ALTAMIRANO, para que comparezcan hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 29 de Julio de 2021

SILVINA TERESITA MANSILLA - Jefe de Departamento

N°2202 - e.23 sept. - v.27 sept. - p.100 - \$150

EDICTO SUCESION

Juez. de Paz Letrado de Primera Nominación, Dra. Alicia M. Ceruti, Secretaria a cargo Dra. Mariela T. Ludueña, autos "**BUCCI, MARIO ANTONIO sobre SUCESION**

AB-INTESTATO" (Expte. N° 701.525 Año 2021). Cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos, acreedores, etc. del extinto MARIO ANTONIO BUCCI, para que comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. -

SECRETARIA, 17 de Septiembre de 2021

DRA. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria

N°2204 - e.23 sept. - v.23 sept. - p.100 - \$120

EDICTO SUCESION

Juez de Colegio N° 1, Dra. Alicia Brim, Secretaria a cargo Dr. Mariano S. Abbondandolo, autos: "**VELAZCO ISABEL MARGARITA Y VELAZCO ARACELI S/ SUCESION AB-INTESTATO**" - (Expte. N°697.752 Año 2021). Cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos, acreedores, etc. de las extintas ISABEL MARGARITA VELAZCO y ARACELI y/o ARACELLI VELAZCO, para que comparezcan hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. -

SECRETARIA, 20 de Septiembre de 2021.

Dra. MONICA P. ABATE DE CASTILLO SOLA - Secretaría 2da

N°2205 - e.23 sept. - v.23 sept. - p.100 - \$120

EDICTO SUCESION

COLEGIO 2 SECRETARIA TRANSICION - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL de 6° NOM. en autos caratulados: Expte. N° 424.338 AÑO 2010 MALDONADO, Vda. De NUÑEZ, IRMA RAQUEL s/ SUCESION AB-INTESTATO". Estando acreditado el fallecimiento de los causantes con las actas de defunción obrante a Fs.8; 66; 67, declárase abierto el JUICIO SUCESORIO de Irma Raquel Maldonado Vda. de Nuñez ; Pedro Oscar Nuñez: Virginia Ofelia Nuñez.- Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de los causantes. para que en el término de TREINTA DIAS comparezcan y hagan valerlos, bajo apercibimiento de Ley. - A SUS EFECTOS PUBLÍQUESE EDICTOS POR UNA VEZ EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL. De la presente. vista al Ministerio Fiscal. A lo demás, oportunamente si correspondiere.- Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. -

SECRETARIA, 10 de SEPTIEMBRE del DOS MIL VEINTIUNO. Fdo. Dra. INFANTE DEL CASTAÑO, SONIA A. JUEZ. ANTE MI: Dra. MARCELA BEATRIZ PAZ. SECRETARIA TRANSICION.

Dra. MARIA LORENA VELARDEZ - Secretaria de Transición

N°2206 - e.23 sept. - v.23 sept. - p.170 - \$190

EDICTOS SUCESION

Juez DE PAZ LETRADO DE CUATRO NOMINACION, en los autos caratulados: Expte. Nro.: 697778 en AUTOS caratulado **PEREYRA WALDINO Y ZOILA BERNABE OVEJERO sobre SUCESION TESTAMENTARIA**. Cítese y emplácese a los herederos y acreedores del causante, mediante edictos que se publicarán TRES DIAS en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de Ley. -

Publíquese edictos por TRES DIAS en BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE MAYOR CIRCULACION

Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria

N°2209 - e.23 sept. - v.27 sept. - p.150 - \$180

EDICTO SUCESION

Juez Civil de Añatuya, Autos **JUAREZ JUAN OMAR S/SUCESION" (EXPTE N° 34.601/21)**. Cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante JUAREZ JUAN OMAR. Para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacerse valer en forma, bajo apercibimiento de Ley, herederos, acreedores o quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión. Publíquese Edictos por 3 días en Diario El Liberal, Nuevo Diario y Boletín Oficial

Secretaría, 20 de Septiembre de 2021

Dra. BLANCA JIMENEZ -Secretaría 1
N°2210 - e.23 sept. - v.27 sept. - p.100 - \$150

EDICTO PRESCRIPCION

NOTIFICACION DE DEMANDA: Colegio de Jueces II Nom.Secretaría de Proceso, autos caratulados: **Expte. 696276 "Ledesma Marta Graciela C/ Herederos de Rosa Ramona Medina S/ Prescripción Adquisitiva"**, hace conocer la siguiente providencia: "Sgo del Est.23/08/21. Atento lo solicitado y habiéndose concedido BENEFICIO PROVISIONAL DE LITIGAR SIN GASTOS exención a la reposición de Tasa de Justicia, por el plazo de noventa días. Por presentado el Dr. Cesar Azar, con el domicilio procesal constituido en el casillero de notificaciones N°087 y real denunciado, en el carácter invocado, a mérito de la copia de poder acompañada, désele participación en representación de Marta Graciela Ledesma. Por iniciada demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA contra HEREDEROS DE ROSA

RAMONA MEDINA, la que se acepta en cuanto por derecho procediere. Sígase el trámite de juicio ORDINARIO. De conformidad a lo dispuesto en Acordada de fecha 20/09/2018 del Superior Tribunal de Justicia, las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del programa de Generalización de la oralidad en procesos de conocimiento impulsada por el Superior Tribunal de Justicia y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Córrese traslado de la demanda, constituya domicilio legal y la conteste, bajo apercibimiento de los dispuesto por los arts. 44,62 y 360 del C.P.C Y C. Habiendo resultado negativo los informes solicitados para la determinación del domicilio del demandado, y constancias de autos, citase por EDICTOS a los accionados

para que dentro del término de DIEZ DIAS, desde la última publicación comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de designar como representante legal al Sr. Defensor de Ausentes. A sus efectos publíquese edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial y diario local, debiendo constar en los mismos las características del inmueble a prescribir (Pueyrredón N°115, Barrio Belgrano de la Ciudad Capital, M.F.R 7S.1911, Dominio 942 F°2545 año 1.971 Depto Capital, Lote 2, Mza 301)... Téngase presente las pruebas ofrecidas. Notifíquese personalmente o por cedula... Fdo. Por: Juez DR. MACIAS LUIS R., Secretario/ a DRA TORRES DE SANTUCHO, MARIA ISABEL.

Publíquese edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial y diario local. Santiago del Estero, 08 Septiembre de 2021.

Dra. MARIA ISABEL TORRES BRUCHMAN - Secretaría 2da de Procesos
N°2199 - e.23 sept. - v.24 sept. - p.300 - \$350

EDICTO PRESCRIPCION

Autos: **"Gether Gladis Elvira C/ Castiglioni Eduardo S/ Prescripción Adquisitiva"**, Expte. N° 633.261

Colegio de Jueces N° 2-Procesos.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y un día en un diario local la siguiente sentencia recaída en autos "Y vistos ... Y Considerando...Resuelvo: 1°) Admitir la presente demanda y en su mérito declarar que GETHER GLADIS ELVIRA , ha adquirido por la posesión publica, pacifica, continua y con ánimo de dueña durante el término establecido por la ley, el dominio el inmueble con una superficie total de 301.20 m2, ubicado en calle Ernesto Torquist S/N. B° Juan XXII. en el Departamento Moreno, Distrito Quimili, Ciudad de Quimili de Santiago del Estero, pte. lotes 3 y 4 Mza. 58 (hoy

28), pte. lote 36, fracción en menor superficie que afecta el sector extremo Este del inmueble que establece el titulo.- Mide y Linda: El lado Noroeste A- B, que mide 30.00 m, por donde Linda con parte de los lotes 3 y 4 en posesión de Margarita Cabrera: Al lado Noreste B- C mide 10.08 m, por donde Linda con calle Ernesto Torquist: El lado Sudeste C- D mide 30.00 m. por donde Linda con parte de los Lotes 5 y 6 de Federico Pérez, y el Lado Sudoeste D A mide 10,00 m, que Linda con parte de los Lotes 3 y 4 en posesión de Carlos Alderete Inscripto el inmueble en el Registro General de la Propiedad Inmueble a nombre de Eduardo Castiglioni, bajo el N° 160. F° 116. Año 1930, Dpto. Moreno. Padrón Inmobiliario de origen 16-1-0303. 2) OFICIAR al Registro General de la Propiedad Inmueble, una vez consentida y ejecutoriada que fuere la presente, a sus efectos. 3°) DISTRIBUIR las costas procesales en el orden causado. 4°) Diferir la regulación de honorarios de los profesional interviniente hasta tanto se determine el monto litigioso.

Notifíquese...- Fdo. Dr. Luis Ricardo Macias, Juez Ante mí: Dra. Torres de Santucho María Isabel, Secretaria". Santiago del Estero, 22 de Septiembre de 2021.-

Dra. LORNA LUNA HERNANDEZ - Juez Civil de Procesos

N° 2213 - e. 23 sept - v. 23 sept - p. 275 - \$ 300

SUPRESION DE APELLIDO

Juez Civil Añatuya, **CARRERAS MONICA LILIANA C/ THEA MAXIMILIANO S/ SUPRESION DE APELLIDO"**, Expte. N° 34.482/21, Añatuya, 19 de Mayo de dos mil veintiuno. - Habiendo cumplido con la providencia de fs. 8, provéase la demanda. - Agréguese a autos la documentación acompañada. - Téngase por iniciada acción tendiente a la SUPRESION DE APELLIDO PATERNO, la que se admite en cuanto por derecho procediere. - De conformidad a lo dispuesto por el Art 70 del Código Civil y Comercial, imprímase a la causa el trámite de juicio SUMAR?SIMO. Téngase presente las pruebas ofrecidas para su oportunidad. - Publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial y Diario El Liberal o Nuevo Diario de Santiago del Estero. - Requierase informe al Registro General de la Propiedad Inmueble, al Registro Nacional Automotor y al Registro de Créditos Prendarios de esta Ciudad sobre medidas precautorias existentes a nombre de los interesados, al efecto oficiase en la forma de estilo, haciéndose constar la persona encargada de su diligenciamiento. - Dese intervención al Ministerio Fiscal y

Pupilar.- A lo demás: Oportunamente si procediere. - Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. - Fdo. Dr. Alvaro Rafael Mansilla. Juez. Ante mí: Dra. Paola Fioretti, Secretaria Segunda. Secretaría, 09 de Agosto de 2021
Dra. PAOLA FIORETTI - Secretaria Segunda
N°2203 - e.23 sept. - v.23 sept. - p.225 - \$250

**"PARQUE SUR S.R.L."
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Y CAMBIO DE GERENCIA**

Comunico que, por instrumento privado del 22 de Julio de 2021, la socia ELIZABETH CASTRO, D.N.I. 14.266.336, CEDIO y TRANSFIRIO GRATUITAMENTE: 1) a su hija María Alejandra Ferreiro, doscientas veinticinco (225) cuotas sociales, de valor nominal Pesos cien (\$100c/u) cada una, que representan un 45% del capital social; y 2) a su yerno Aristides Ledo Bogdan, sus restantes ciento veinticinco (125) cuotas sociales, de valor nominal Pesos cien (\$100c/u) cada una, que representan un 25% del capital social; quedando así desvinculada de la sociedad; y el capital social resulta suscripto definitivamente luego de la cesión de la siguiente manera: 1) MARIA ALEJANDRA FERREIRO, con doscientas cincuenta(250) cuotas sociales, que representan un 50% del capital social; y 2) ARISTIDES LEDO BOGDAN, con las restantes doscientas cincuenta (250) cuotas sociales, de valor nominal Pesos cien (\$100c/u) cada una, que representan el otro 50% del capital social; y luego los nuevos socios a modificaron la constitución de la Gerencia, estableciendo que La administración y representación de la sociedad será ejercida por el socio gerente Aristides Ledo Bogdan, por el término de CINCO AÑOS; quien en garantía de sus funciones deposita en la caja social la suma de Pesos cincuenta mil (\$50.000) con dinero o la que en el futuro determine el Juzgado Societario, Concursal y Registral, la que deberá perdurar por un plazo no inferior a los tres años contados desde el cese en sus funciones del respectivo administrador; y como socia Gerente suplente María Alejandra Castro; quien solo en caso de tener que ejercer la suplencia temporalmente deberá constituir el depósito en garantía de sus funciones temporales.

Santiago del Estero, 22 de Septiembre de 2021

ROBERTO PELLERINI DELLA ROSA - Escribano

Dr. PABLO DANIEL - Fiscal
N°2207 - e.23 sept. - v.23 sept. - p.300 - \$320

**"UTKU BANDA S.R.L."
RAZON SOCIAL
SOCIOS:**

ESTEBAN JOAQUIN ROMERO, de Profesión Ingeniero Agrónomo, Argentino, Documento Nacional de Identidad Número 26.439.060, C.U.I.T. N° 20-286439030-6, nacido el 15/04/1978; Divorciado, con domicilio en Calle Luis Braille N° 247, Ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero.-

OSCAR ROMERO, de Profesión Comerciante, Argentino, Documento Nacional de Identidad Número 7.868.086, C.U.I.T. N° 20-07868086-6, nacido el 07/01/1950; Casado, con domicilio en Calle Alberdi N° 977, de la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero.
RAZON SOCIAL: " UTKU BANDA S.R.L."

OBJETO: La Sociedad tendrá por OBJETO la siguiente actividad como principal: A) Agrícola ganadera y explotación de productos forestales: Explotaciones Agrícolas en General: Cultivo de Algodón, Cereales, Plantas De Bulbos, Raíces, Brotes, Hortalizas de Fruta. Ganaderas: Cría engorde de ganado bovino porcino ovino caprino y explotación de fitloot y Forestales en inmuebles propios y/o de terceros ya sea por arrendamiento o aparcería. -

B) INDUSTRIA: La producción, cosecha, desmote y todo tipo de proceso industrial necesario, Acopio, Acondicionamiento, Transporte, Comercialización, Exportación e Importación de Algodón en Bruto, Fibra de Algodón, Cereales, Semillas, Forrajes, Oleaginosas, Frutos del País y en general todo tipo de productos y subproductos agrícolas, frutícolas, hortícolas de granja y forestales, propia o por cuenta de terceros. También podrá realizar Contrato Agro-Industrial de maquila para el Depósito, Industrialización y elaboración de materias primas. Por otro lado, se podrá realizar trabajos rurales en general, de laboreo, siembra y recolección de todo tipo de cereales y oleaginosas, explotación, desarrollo y fomento de toda clase de negocios agrícolas y toda clase de explotaciones racionales del suelo. -

C) COMERCIALES: La compra y Venta, importación, exportación y distribución de materias Primas, Productos en Proceso de Elaboración, Productos Terminados y Mercaderías en general, ejercer representaciones, distribuciones, concesiones comerciales, comisiones, consignaciones y mandatos, La COMPRA-VENTA de Algodón en Bruto, Fibra de Algodón y subproductos, hilados, tejidos, oleaginosas y especialmente productos y subproductos agrícolas, forestales, químicos e industriales, maquinarias agrícolas y automotores,

implementos, accesorios y repuestos.-

D) SERVICIOS: La realización de estudios, planificación, proyectos y asesoramiento relativo a las explotaciones agrícolas. La ejecución de dichas planificaciones, estudios, proyectos, asesoramiento para la organización de empresas, establecimientos y negocios relacionados con la actividad agropecuaria y agroindustrial en cualquiera de sus sectores o actividades, así como los aspectos productivos, promocionales, comerciales vinculados con la gestión de los mismos, exceptuando las reguladas por la Ley N° 20.488 de Ciencias Económicas. -

E) Transporte: Fletamiento terrestre, Aero o naval, de toda clase de mercadería en general y o refrigerada, ganado en pie por todo territorio del País y el Extranjero ya sea Nacional o Importado.-

F) Rubro inmobiliario: Construcción de inmuebles urbanos o rurales, dominio fiduciario, compra venta, locación, arrendamiento leasing y demás formas de contratación típicas o atípicas sobre todo tipo de bienes muebles, materiales o inmateriales.- Venta, arrendamiento permuta y/en general de toda clase de inmueble rurales o urbanos, pudiendo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamento de la propiedad horizontal; siempre y cuando que no constituya corretaje inmobiliario. A tales fines, la Sociedad, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, pudiendo la misma a realizar toda actividad lícita y dentro de las leyes vigentes.-

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS: UN MILLON (\$ 1.000.000); representado por QUINIENTAS (500) Cuotas de Pesos Dos Mil (\$ 2000), cada una; que son suscriptas en su totalidad por los socios y de las cuales el Socio ESTEBAN JOAQUIN ROMERO, suscribe DOSCIENTAS (200) Cuotas de Pesos Dos Mil (\$2.000) cada una o sea un total de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000) que representa el Cuarenta por ciento (40%) del Capital Social, y el Socio OSCAR ROMERO, suscribe TRESCIENTAS (300) Cuotas de pesos Dos Mil (\$2.000) cada una o sea un total de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000) que representa el Sesenta por ciento (60%) del Capital Social. Los socios Integran el veinticinco por ciento (25%) del capital social en dinero en efectivo, es decir la suma de \$ 250.000 que será depositado en el Bco. Santiago del Estero S.A. a orden del Juez de Comercio y el saldo se integrará en un plazo no mayor a dos

años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-
DURACION: La Sociedad se constituye por el término de TREINTA (30) AÑOS a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Pudiendo prorrogarse por otros 30 años más con resolución por mayoría de votos mínimos de la $\frac{3}{4}$ partes del capital.-
A D M I N I S T R A C I O N Y REPRESENTACION LEGAL: La Sociedad será administrada por el Socio ESTEBAN JOAQUIN ROMERO, quien tendrá el cargo de SOCIO GERENTE durante toda la vigencia y existencia de la sociedad y la representación legal, quien podrá hacer uso de la firma social con amplias facultades, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 157 de la Ley 19.550, pudiendo a tal fin conceder poderes generales y especiales, nombrar y remover empleados, fijar los sueldos de los mismos con designación de sus cargos, representar a la Sociedad en todos sus actos y asuntos judiciales y administrativos, celebrar todos los contratos para los cuales la Ley requiere poderes especiales especificados en los Artículos 9 del Decreto Ley 5.965/63 y 375 del Código Civil y Comercial de la Nación que, en sus partes pertenecientes, se dan aquí por reproducidos a sus efectos, cobrar y percibir cuanto se le adeude ahora y en adelante a la Sociedad, solicitar créditos o préstamos, emitir y aceptar, girar en descubierto, operar con los Bancos y demás Instituciones Financieras oficiales, privados o mixtas, Nacionales o Extranjeros, creados o a crearse; inscribir a la Sociedad como Importadora y/o Exportadora; dar fianzas cuando fuera necesario a los fines sociales, solicitar y acordar cartas de créditos, formular facturas; celebrar contratos de acarreo, transportes y fletamentos; celebrar contratos de seguros, asegurando los bienes de la Sociedad, endosar pólizas; celebrar contratos de consignación, y aceptar representaciones de terceros, hacer renovaciones, remisiones y quitas de deudas, estar en juicios como actos o demandado en cualquier fuero; prorrogar jurisdicciones, promover querellas y retirarlas, y celebrar todos los demás actos que reputen necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad y que se relacionen directa o indirectamente con los mismos, firmando las escrituras y documentos necesarios, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa. El socio gerente declara que a depositado en la caja de la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000)

cada uno.-

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.-

DOMICILIO LEGAL y COMERCIAL: Se establece como sede social el domicilio de Calle Alberdi N° 977, Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero

JUAN ABDALA - Contador Público
 N°2208 - e.23 sept. - v.23 sept. - p.1156 - \$1490

BITERRA S.R.L

Contrato de Responsabilidad Limitada

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los 09 días del mes de Agosto del 2021, se reúnen el Sr. JUAN FRANCISCO VIAÑA, Argentino, D.N.I 42.388.265, nacido el 19/01/00, de estado civil soltero, Comerciante, con domicilio en Santa Fe 171, del B° Congreso de esta Ciudad Capital; y el Sr. MARIANO CARBALLO, Argentino, D.N.I. N° 36.121.403 nacido el 20/11/91, de estado civil soltero, Comerciante, con domicilio en Independencia Prolongación S/N El Tatú, Santiago del Estero Capital; RESUELVEN constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a la siguiente cláusulas y condiciones:

C L A U S U L A P R I M E R A :
DENOMINACION Y SEDE SOCIAL. La sociedad girará bajo la denominación de BITERRA S.R.L con jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero, Capital, el que podrá ser modificado o cambiado por resolución unánime de los Sres. Socios, pudiendo asimismo establecer agencias y sucursales y/o representaciones en cualquier punto del país y del exterior.
CLAUSULA SEGUNDA: DURACION. Su duración es de noventa y nueve (99) AÑOS, y que comenzara a regir a partir de la fecha de este contrato. A opción de los socios el plazo podrá ser ampliado sin modificación de las restantes cláusulas.
CLAUSULA TERCERA: OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por si o por terceros o asociada con terceros en el país o en el exterior las siguientes actividades principales:

1) Construcción. Estudio, diseño planeación y construcción de obras públicas y privadas, civil o militar, construcción de viviendas, edificios, puentes, caminos, obras viales de apertura, mejoras, pavimentación de calles y rutas; construcción de rutas; construcción de diques, envases, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües ; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de transmisión, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras y/o construcción de

infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizajes y puertos, redes domiciliarias, y cualquier otra de infraestructura o trabajo del ramo de construcción, ingeniería o arquitectura. Operación y mantenimiento de acueductos, oleoductos y gasoductos de alta, media y baja presión. Construcción y venta de edificios por régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, sea a través de contrataciones directas o licitaciones; asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos. Refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas y en general todo tipo de reparación de edificios y obras civiles. Compraventa, consignación, distribución, exportación, importación, representación, de toda clase de bienes relacionados con la industria de la construcción.

2)-Comercial: Compraventa y distribución, consignación, representación, compra y/o venta al por mayor o menor de productos químicos, minerales para agua, cañerías, artículos de ferretería y maquinarias relacionadas a los rubros del objeto. Alquiler de equipos y máquinas de construcción y demolición, con operarios, o sin operarios.

3) Inmobiliarias: la sociedad podrá realizar toda clase de transacciones inmobiliarias, tanto urbanas como rurales admitidas por el Código Civil Y Comercial de la Nación y la administración de bienes de terceros, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración, fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización; explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de tercero, excepto las actividades de corretaje inmobiliario.

4) Fabricación e instalaciones de estructuras: Fabricación y explotación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierra; instalaciones de equipo para fábrica, piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra, instalación de cañerías, calderas y tanques; movimientos de piezas y equipos; reparaciones de equipos ya instalados; trabajos complementarios concernientes a la instalación de equipos de plantas industriales, construcción e

instalación de equipos de minería.

5) Transporte, importación y exportación: importación, exportación, transporte y distribución, por cuenta propia o de terceros, de todo tipo de bienes que se relacione con su objeto social y los servicios de gestión, asesoramiento y logística para el transporte de mercadería.

6)- Minería: Explotación minera: mediante la prestación, desarrollo y explotación de yacimientos de primera, segunda y tercera categoría; la construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, centralización, trituración, purificación, lavado, fundido, refinación y transporte de los mismos, así como el ejercicio de todos los derechos relacionados con aquellas explotaciones autorizadas por el Código de Minería y leyes en la materia. Comercialización de maquinaria relacionada a la actividad minera: compra, venta, importación y exportación de todo tipo de maquinarias, accesorios, repuesto e insumos que resulten necesarios para la actividad minera. Servicio de fletes relacionados con la actividad minera.

7) Agricultura y Ganadería. Explotación de establecimientos agropecuarios en general, predios, fincas rústicas, granjas e instalaciones ganaderas, ya sean en propiedad, arrendamiento, aparcería o integración, y las actividades complementarias a las anteriores; la realización de trabajos agrícolas a terceros; explotación de hacienda de cualquier especie, incluido pero sin limitarse, ganado vacuno, bovino, equino, porcino y aves de cualquier tipo y comercialización de maquinarias agrícolas.

8)- Para lograr sus objetivos la sociedad podrá: a) fabricar, adquirir, comercializar, distribuir, intermediar, transportar, vender, representar, consignar, exportar, importar, diseñar, comprar e instalar toda clase de bienes relacionados al objeto social. Podrá efectuar operaciones con las instituciones bancarias o de crédito, sean particulares, oficiales o mixtas del país o extranjero, solicitar u obtener créditos, dar tomar dinero en préstamo, ofrecer, y solicitar garantías reales y personales. A este efecto podrá celebrar contratos de leasing, con la exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras.

CLAUSULA CUARTA: CAPITAL SOCIAL. - El capital social asciende a la suma de \$1.000.000 (Pesos un millón), dividido en 10.000 (diez mil) cuotas partes de \$100 (Pesos cien) cada

una de valor nominal que los socios suscriben en su totalidad de la siguiente manera: El socio Juan Francisco Viaña, 5.000 cuotas por un total de \$500.000 (Pesos quinientos mil), el socio Mariano Carballo, 5.000 cuotas por un total de \$500.000 (Pesos quinientos mil). Integran en efectivo y en este acto el Veinticinco por ciento (25%) es decir la suma de \$250.000 (Pesos doscientos cincuenta mil) que será depositado en Banco Santiago del Estero S.A. Sucursal Tribunales, a orden del Juez Concursal, Societario y Registral, y cuando este lo disponga. Y el saldo será integrado en un plazo no mayor de dos (2) años, de acuerdo a las necesidades de la firma.-

CLAUSULA QUINTA : ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida conjuntamente por los socios Sr. JUAN FRANCISCO VIAÑA D.N.I 42.388.265 y el Sr. MARIANO CARBALLO D.N.I. N° 36.121.403 quienes desempeñarán el cargo de Gerentes, los mismos podrán actuar de manera individual e indistinta tanto para las cuestiones de representación de la sociedad como para la firma de valores. La renovación de los cargos será automática, salvo que mediante Asamblea de Socios se decida lo contrario, en cuyo caso serán necesarias sus solas firmas para ejercer la misma y obligar a la Sociedad, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros. Para los fines sociales, los Socios Gerentes tendrán todas las facultades para actuar ampliamente en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles, enajenación, cesión, locación, gravarlos con derechos reales, efectuar todas las operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, o cualquier otra institución bancaria oficial o privada. Los Socios Gerentes podrán ser destituido de su cargo, cuando así lo establezca la Asamblea de Socios en el momento que lo crean necesario con la aprobación de la mayoría simple de capital presente en dicha Asamblea. Se establece que las personas que se desempeñen como Gerentes deberán efectuar un depósito de garantía de \$50.000.- (Pesos CINCUENTA MIL) ante la Sociedad. Les estará prohibido el uso de la firma para operaciones extrañas al objeto societario o para avalar o garantizar operaciones a favor de terceros ajenos al giro comercial, salvo conformidad expresa de la unanimidad de los socios integrantes.

CLAUSULA SEXTA: CESION DE CUOTAS SOCIALES.- La cesión de cuotas de capital entre socios es libre. El socio que optase por ceder sus cuotas de

Capital a un tercero, deberá previamente dar preferencias a adquirir las mismas a la sociedad con sus utilidades, o reservas disponibles o mediante la reducción del Capital Social. A tal efecto deberá comunicar en forma fehaciente a la Gerencia y restantes socios que se propone ceder sus cuotas, indicando precio, modalidades y eventual cesionario de la operación. Vencido el término de 30 días hábiles administrativos sin una contestación positiva de parte de la sociedad o restantes socios recién podrá ceder libremente sus Cuotas Sociales.- Al respecto se regirá por las disposiciones de los artículos 153 y 154 (modificado), de la ley 19.550.-

CLAUSULA SEPTIMA : TRANSFERENCIA POR CAUSA DE MUERTE.- En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos podrán continuar en la sociedad, debiendo estos unificar su personería.- En el supuesto que los herederos no se incorporen a la sociedad, los socios supérstite podrán adquirir las cuotas sociales debiendo ejercer la opción dentro de los quince días.- Hasta tanto los herederos se incorporen, actuarán en el ínterin, los administradores de la sucesión en representación de éstos.-

CLAUSULA OCTAVA: NORMAS DE VALUACION DE LAS CUOTAS SOCIALES.- A los fines de determinar el justo precio de las cuotas sociales a cederse y una vez ejercido el derecho de preferencia por la sociedad o los socios, se confeccionará un Inventario y Balance General de conformidad a las normas técnicas contables vigentes a la fecha de retiro del socio y podrán ser pagadas en tres cuotas bimestrales iguales y sucesivas, con el interés que fija el Banco de la Nación Argentina para el descuento de documentos comerciales.-

CLAUSULA NOVENA: ASAMBLEAS: Los socios se reunirán en Asambleas cuando fuere necesario legalmente o se considere menester para la mejor marcha del negocio societario. Serán convocados a la reunión por la Gerencia, a pedido de cualquier otro socio mediante citación fehaciente, al último domicilio comunicado a la sociedad. En todos los casos se levantará acta de lo tratado y resuelto, que firmarán todos los presentes.- Cualquier socio puede recabar de la Gerencia los informes que considere de interés y examinar los libros y documentos de la sociedad.-

CLAUSULA DECIMA: MAYORIAS - RESOLUCIONES Todas las resoluciones que se adopten y de cualquier naturaleza que fueren, serán válidas cuando hayan sido tomadas con la aprobación de la mayoría de los socios en dicha Asamblea, como ser al aumento

o disminución de Capital, cambio o modificación del objeto social o del presente contrato.-

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ACTA DE DELIBERACIONES.- Se llevará un libro de actas, en el que se asentarán las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios reunidos en asamblea, quienes la firmarán.- La reunión de socios pueden ser convocadas por cualquiera de ellos, cuando razonablemente lo estimen de utilidad para interiorizarse en la marcha de la sociedad, las convocatorias se podrán formular con una anticipación no menor a tres días y podrá ser realizada por cualquier medio fehaciente.-

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará al 31 de Diciembre de cada año, debiéndose confeccionar un Balance General e Inventario y otros documentos ajustados a las normas legales vigentes.-

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DISTRIBUCION DE UTILIDADES De las ganancias líquidas realizadas y aprobadas de cada ejercicio se destinarán: 1) el 5% para Reserva Legal, hasta completar el veinte por ciento (20%) del capital social; 2) Pago de remuneración de los Socios Gerentes; 3) el remanente estará a disposición de la Asamblea de Socios, quien resolverá el destino a darle al remanente. En la Asamblea de Socios se podrán disponer reservas especiales. De las ganancias, deducidas la reserva legal y las reservas extraordinarias que se aprueben, el remanente se distribuirá entre los señores socios en proporción a las cuotas del capital social integradas por cada uno.-

CLAUSULA DECIMA CUARTA: DISOLUCION: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la ley de sociedades, excepto si devienen las circunstancias expresadas en los supuestos de los incisos 6,7,8,9 del mismo y artículo 96 de la ley de sociedades.-

CLAUSULA DECIMA QUINTA: LIQUIDACION.- Disuelta la sociedad será liquidada si corresponde, aplicándose el procedimiento establecido en la Sección XIII, artículo 101 al 112 de la Ley N° 19.550 - Actuarán como liquidadores, el gerente. La distribución final se hará entre los socios en proporción al capital que cada uno tenga en la sociedad.-

CLAUSULA DECIMA SEXTA: PROHIBICIONES: La firma social solo podrá otorgarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando

totalmente prohibido comprometerla en operaciones extrañas a la misma, ni para beneficio personal de los socios, ni para la garantía de las obligaciones de terceros, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que se ocasionaren a la sociedad con tales operaciones.- Salvo esta limitación, los Socios gerentes tienen todas las facultades para actuar en nombre de la sociedad en la forma descripta en el artículo anterior.-

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: DOMICILIOS - JURISDICCION.- Las partes fijan jurisdicción a todos los efectos legales en los lugares indicados en el encabezamiento de este Contrato y deciden someter sus diferencias a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santiago del Estero.-

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: REGULACION LEGAL SUPLETORIA.- Todo lo no previsto en el presente contrato será resuelto por las normas de la Ley General de Sociedades de aplicación supletoria y complementaria a la voluntad de las partes.-

CLAUSULAS POR FUERA DEL CONTRATO: 1) Se fija el domicilio de Sede social, domicilio legal y fiscal en la Ciudad de Santiago del Estero en calle Independencia N° 6140.- 2) Los Gerentes SR. JUAN FRANCISCO VIAÑA y al SR. MARIANO CARBALLO aceptan de conformidad los cargos para los que fueron designados y declaran bajo juramento en este acto que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que NO se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "NOMINA DE PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE" aprobada por la Unidad de Información Financiera que han leído.- 3) **AUTORIZACION.-** Por unanimidad se autoriza a la C.P. VALENTINA TUMA y a la DRA. MARIA AGUSTINA VIAÑA, a que en forma indistinta realicen los trámites que sean necesarios para inscribir la sociedad en el Registro Público, efectuar cualquier tipo de actas aclaratorias, rectificatorias, ratificatorias, presentar y retirar documentación y efectuar la publicación de edictos en el Boletín Oficial.-

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD se firman tres ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto en la ciudad de Santiago del Estero en la Provincia del mismo nombre, a los 09 días del mes de Agosto del año 2021.-

VALENTINA TUMA - Contador Pública N° 2211 - e.23 sept. - v.23 sept. - p.2200 - \$2390

**MASTER TECHNOLOGY S.R.L
ACTA DE REUNION DE SOCIOS:
RECONDUCCION DE GERENCIA
Y REPRESENTACION SOCIAL.**

En la Ciudad de Santiago del Estero, a los 02 días del mes de Agosto de 2021, siendo las 10:00 hs se reúnen los socios de MASTER TECHNOLOGY S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 311, Folio 1661-1667, del tomo CONTRATOS SOCIALES 2015, en sede Cabanillas 385, Ciudad Santiago del Estero. Se encuentran presentes los señores Nuri Jose Eduardo, de estado civil soltero, DNI N° 35.344.226, nacido el 30 de Octubre de 1990, de 30 años de edad, nacionalidad Argentina, de profesión Comerciante, con domicilio legal en Ruta 51 y 1 S/N, B° Privado El Bosque, de la Ciudad de La Banda, Santiago del Estero, y el señor Nuri Juan Pablo, de estado civil soltero, DNI N° 40.285.682, nacido el 07 de Marzo de 1997, de 24 años de edad, nacionalidad Argentina, de profesión Comerciante, con domicilio legal en Cabanillas N° 385, B° Francisco de Aguirre, de la Ciudad de Santiago del Estero; conformando el cien por ciento del capital de la sociedad presente en la reunión; a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1) **Reconducción del plazo de duración de la gerencia y representación social.** Dado que se ha producido el vencimiento del plazo de duración del mandato en fecha 22 de octubre de 2020, se resuelve reconducir el mismo por tiempo indeterminado desde la inscripción de la presente y en consecuencia se reforma la cláusula 5° (quinta) del estatuto social quedando redactada en la siguiente forma: **CLAUSULA QUINTA:** Dirección, Administración y Facultades: La gerencia y representación social estará a cargo del socio Nuri José Eduardo, quien revestirá el cargo de socio gerente, por tiempo indeterminado, con las facultades necesarias y suficientes que se requieren para la administración y disposición de los bienes sociales, a crear o extinguir obligaciones en su nombre, y a celebrar toda clase de contratos relacionados con las facultades de administrar y disponer conducentes a una gestión eficiente, e incluso pueden delegar sus facultades de administración y/o representación de terceras personas, en cuyo caso definirán su alcance. También podrá intervenir en defensa de los intereses de la sociedad, en cualquier fuero o jurisdicción, contestar demandas

u oponer excepciones personalmente o por medio de apoderados nombrados al efecto. La sociedad podrá asignar una retribución al gerente por su gestión de administración. En el ejercicio de administración, el gerente podrá para el cumplimiento de los fines sociales constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de terceros, aceptar representaciones, nombrar agentes, otorgar poderes generales o especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar toda clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con Bancos Nacionales, Provinciales, Municipales o privados del país y del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en las formas y condiciones que considere más conveniente, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas, sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en el Art. 1881 del Código Civil, con la única limitación que la firma social no podrá comprometerse en presentaciones gratuitas o en avales o finanzas a terceros.

HUGO MARTIN ORIETA - Contador Público Nacional
N°2193 - e.23 sept. - v.23 sept. - p.556 - \$700

INNOVAR S.A

Convocatoria a Asamblea Ordinaria
Convocase a Asamblea Ordinaria para el 13 Octubre de 2021, La misma se llevará a cabo a las 20 hs con 30 minutos de tolerancia, en nuestra sede social, sito en la calle Av. Belgrano (S) 1617.

ORDEN DEL DÍA:

- 1 - Designación de Dos Accionistas para firmar el acta.
 - 2 - Consideración de la documentación del art.234 de la ley de Sociedades Comerciales.
 - 3 - Remuneración del Directorio y aprobación de su gestión.
 - 4 - Designación de Nuevo Directorio por un periodo de tres ejercicios
 - 5 - Solicitud de los libros societarios
- JUAN DIEGO ZAPATA FUNES - Apoderado
N°2197 - e. 23 sept. - v. 29 sept. - p.100 - \$120

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE, DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA
LICITACION PÚBLICA N° 142/2021 EX-2021-01259910-GDESDE-DAP#MOP

OBJETO: "CONSTRUCCION DE TRES AULAS TALLER Y NUCLEOS SANITARIOS EN ESCUELA TECNICA N° 3 SANTIAGO MARADONA - **UBICACIÓN:** CALLE A. FIGUEROA ESQ. J. MANUELA GORRITI - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO"

A U T O R I Z A D A P O R : RESFC-2021-91-E-GDESDE-MOPAMA
PRESUPUESTO OFICIAL: \$28.220.449,67 (Pesos veintiocho millones doscientos veinte mil cuatrocientos cuarenta y nueve con sesenta y siete centavos)

FECHA DE APERTURA: 22 de octubre del 2021 - **Horas 10:00.** O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán hasta las 09:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$28.500 (veintiocho mil quinientos)

PLAZO DE ENTREGA: 180 (ciento ochenta) días corridos.-

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero. SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 21 de Septiembre de 2021.

Arq. GABRIEL E. LECUONA- Director General
e. 23 sep. - v. 24 sep

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE, DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA
LICITACION PÚBLICA N°143/2021 EX-2020-00299940-GDESDE-DAP#MOP

OBJETO: Obra: "CONSTRUCCION DE JARDIN DE INFANTES UNA SALA CON SANITARIOS, ALJIBE Y CERCA PERIMETRAL - JARDIN N°758 Y REFACCIONES CUELA ANEXO N°558 - **UBICACIÓN LOC. BURRA HUAÑUNA - DPTO. LORETO**

-PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO",

A U T O R I Z A D A P O R : RESFC-2021-127-E-GDESDE-MOPAMA DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

PRESUPUESTO OFICIAL: \$15.090.635,00 (pesos quince millones noventa mil seiscientos treinta y cinco)

FECHA DE APERTURA: 08 de OCTUBRE del 2021-**Horas 09:00.** O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirá hasta las 08:30 hs. (Horas: ocho y treinta) en el lugar de Apertura.
PRECIO DEL PLIEGO \$5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos / 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 120 (ciento veinte) días corridos.-

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero. SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 21 de Septiembre de 2021.

Arq. GABRIEL E. LECUONA- Director General
e. 23 sep. - v. 24 sep

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE, DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA
LICITACION PÚBLICA N°144/2021 EX-2020-00398781-GDESDE-DAP#MOP

OBJETO: Obra: "REFACCION Y MEJORAS DE UN SECTOR DE LA ESCUELA N°1099 - LOC. VILLA SAN MARTIN - DPTO. LORETO - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO"

A U T O R I Z A D A P O R : RESFC-2021-124-E-GDESDE-MOPAMA DEL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

PRESUPUESTO OFICIAL \$8.467.521,75 (pesos ocho millones cuatrocientos sesenta y siete mil quinientos veintiuno con setenta y cinco centavos)

FECHA DE APERTURA: 08 de OCTUBRE del 2021-**Horas 10:00.** O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de

Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirá hasta las 09:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO \$8.500,00 (Pesos ocho mil quinientos/ 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 120 (ciento veinte) días corridos.-

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 21 de Septiembre de 2021.

Arq. GABRIEL E. LECUONA- Director General

e. 23 sep. - v. 24 sep

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE, DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA LICITACION PÚBLICA N°145/2021 EX-2021-01105875- -GDESDE-DAP#MOP

OBJETO: Obra: "RENOVACION DE INSTALACION ELECTRICA, IMPERMEABILIZACION DE CUBIERTA, REVOQUE Y PINTURA EN ESCUELA FRANCISCA JACQUES -UBICACIÓN SANTIAGO DEL ESTERO-DPTO. CAPITAL- PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO"

A U T O R I Z A D A P O R : RESFC-2021-126-E-GDESDE-MOP AMA DEL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2021

PRESUPUESTO OFICIAL \$25.382.430,35 (pesos veinticinco millones trescientos ochenta y dos mil cuatrocientos treinta con treinta y cinco centavos)

FECHA DE APERTURA: 12 de OCTUBRE del 2021-Horas 09:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital

de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirá hasta las 08:30 hs. (Horas: ocho y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO \$25.500,00 (Pesos veinticinco mil quinientos/ 00/100 ctvs.)

PLAZO DE ENTREGA: 180 (ciento ochenta) días corridos.-

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 21 de Septiembre de 2021.

Arq. GABRIEL E. LECUONA- Director General

e. 23 sep. - v. 24 sep

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE, DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA LICITACION PÚBLICA N° 146/2021 EX-2021-01272386- -GDESDE-DAP#MOP

OBJETO: "CONSTRUCCION DE SANITARIOS, ELECTRICIDAD Y REFACCION GENERAL JARDIN N° 150 - UBICACIÓN: LOC. COLONIA SIMBOLAR - DPTO. ROBLES - PROVINCIA: SANTIAGO DEL ESTERO"

A U T O R I Z A D A P O R : RESOL-2021-5346-E-GDESDE-MOPAMA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$5.981.148,93 (pesos cinco millones novecientos ochenta y un mil ciento cuarenta y ocho con noventa y tres centavos)

FECHA DE APERTURA: 07 de octubre del 2021 - Horas 10:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

LUGAR: Dirección General de Arquitectura de la Provincia - Belgrano (s) N°222 - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán hasta las 09:30 hs. (Horas: nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

PRECIO DEL PLIEGO: \$6.000 (seis

mil)

PLAZO DE ENTREGA: 90 (noventa) días corridos.-

LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda.

Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

SANTIAGO DEL ESTERO, Martes 21 de Septiembre de 2021.

Arq. GABRIEL E. LECUONA- Director General

e. 23 sep. - v. 24 sep

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública y Escrita N° 38/2.021

(Autorizada por Resolución Ministerial N°

RESFC-2021-122-E-GDESDE-MOPAMA)

Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO PERIMETRAL EN OBRADOR TRAMO 16 DEL C.P.V."

Ubicación: DPTO. BANDA.-

Presupuesto Oficial: \$ 18.970.357,17 (Pesos Dieciocho Millones Novecientos Setenta Mil Trescientos Cincuenta y Siete c/17/100).-

Fecha de Apertura: 06 de Octubre del 2.021 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.-

Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.

Plazo de ejecución: 120 (Ciento Veinte) días corridos.

Venta de Pliegos: Hasta el 28 de Septiembre del 2.021.-

Fecha de vencimiento Solicitud Certificado de Capacidad Libre de Contratación Anual: 28 de Septiembre del 2.021.-

Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta ciudad.

Santiago del Estero, 21 de Septiembre del 2.021.-

ING. JOSÉ FELIX ALFANO - Presidente

e. 22 Sep. - v. 24 Sep

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE DESARROLLO
SOCIAL, PROMOCION HUMANA
Y RELACIONES
INSTITUCIONALES CON LA
COMUNIDAD
DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO
CONTRATACIONES
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 03/2.021**

**AUTORIZADO POR DECRETO
N° 2.021-1909-E-GDESDE-GSDE**
OBJETO: S/Adq. de 221.920 Raciones para el servicio diario de racionamiento en cocido, compuesto por desayuno, almuerzo, merienda y cena con destino a Hogares y Centros dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y Relaciones Institucionales con la Comunidad y de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, por el Plazo de (36) treinta y seis meses con opción a prórroga por un plazo de (12) doce meses

EXPEDIENTE N° 2021-01172022-GDESDE-DGD#MDS

PRESUPUESTO OFICIAL: \$284.057.600,00 (Son Pesos: Doscientos Ochenta y Cuatro Millones Cincuenta y Siete Mil Seiscientos con 00/100 Ctsv.)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 05 de Octubre del 2.021, a las 10,00 hs. o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-

L U G A R: Departamento Contrataciones - Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad; sito en Avda. Sáenz Peña N° 340, Ciudad de Santiago del Estero.-

PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 80.000,00 (Son Pesos: Ochenta Mil)

Dr. ANTONIO CARRIZO - Director Gral. de Despacho
e. 23 sept. - v. 24 sept.

**MUNICIPALIDAD DE
FERNANDEZ
SANTIAGO DEL ESTERO
LICITACION PUBLICA Y
ESCRITA N° 06/2021
DECRETO ACUERDO MUNICIPAL
N° 045/2021**

OBJETO: ADQUISICION DE 80 (OCHENTA) BUTACAS FIJAS PARA EL CENTRO CULTURAL SIXTO PALAVECINO.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL C/00/100 (\$ 2.700.000,00).-
VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTISIETE MIL C/00/100 (\$ 27.000,00).

LUGAR DE ADQUISICION Y CONSULTAS: AVDA. SAN MARTIN N° 388 TELEF. 0385-4911150.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 14/10/2021 A LAS 10 HS. SALON DE ACUERDO MUNICIPAL.

Dr. VICTOR RODOLFO ARAUJO-Intendente

DANIEL RICARDO GONZALES-Secretario de Gobierno
N° 2214- e. 23 sept.- v. 27 sept.- p. 100-\$130

**MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL
SECRETARIA DE
PLANEAMIENTO OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS
SECRETARIA DE ECONOMIA:
DIRECCION DE COMPRAS,
SUMINISTROS Y BIENES
PATRIMONIALES
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA
N° 126/2.021**

**APROBADA MEDIANTE
DECRETO ACUERDO N° DECAC -
2021 -802 - E - MUNISANTIAGO
-INT. DE FECHA 13-09-2021
EXPEDIENTE N° 700-32-2021**

OBJETO: 1)-1 (Uno) Tractor modelo MF 4275 de 83 HP, Motor Perkins de 4 cilindros de 440 cm³, 12 marchas avances y 4 de retroceso, con levante hidráulico de tres puntos y dos válvulas de control remoto, tracción simple 7,50 X 16 y 18,4 X 30 con jaula anti vuelco industria argentina, similar o superior. 2)-1(UNO) Desmalezadora articulada hidráulica con equipo hidráulico y manejo de joystick de todos los movimientos. Potencia mínima

de 75 HP. Ancho de corte de 1,20 a 1,40M. Similar o superior. Todo con garantía incluida, flete y patentamiento.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$8.406.412,00 (Pesos: Ocho millones Cuatrocientos Seis Mil Cuatrocientos Doce con 00/100.)

PLAZO DE ENTREGA: INMEDIATA
DESTINO: DIRECCION DE PARQUES Y PASEOS - Espacios verdes - Platabanda - costanera.

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 8.500,00.- (Pesos: Ocho Mil Quinientos con 00/100)

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el día 07-10-2021, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel 0385-4219738.

FECHA DE APERTURA: 13/10/2021
Hora: 09:00

LUGAR DE APERTURA : Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.-

CONSULTAS DE PLIEGO: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad.-

Santiago del Estero, 22 de septiembre de 2021

C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
N° 1212 - e. 23 sept - v. 27 sept - p. 280 - \$150

**IPVU
INSTITUTO PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
RESOL-2021-2214-E-GDESDE-IPV
U#MOP**

**SANTIAGO DEL ESTERO, MARTES
21 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

Referencia: EX-2021-01056037-GDESDE-IPVU#MOP - Asunto: Vivienda Habitada por Terceros Mza. 54 Lote 14 - Lic. 15/09 - B° 2000 Viv. Saint Germés Capital Fusionado: EX-2021-01474014- -GDESDEIPVU#MOP - As: Recurso de Revocatoria en Contra de RESOLUCION N°2021-154 VISTO: Las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que en expediente de referencia se desprende el Pedido de Nulidad interpuesto por Hernández, Nilda Isabel DNI N° 30.567.012 en contra de la Resolución N° 2021-1547-E-GDESDEIPVU#MOP, mediante la cual se rescinde la adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Mza. 54 Lote 14 - Lic. 15/09 - B° Campo Contreras Sector Saint Germs - Grupo Habitacional 2000 Viviendas, Capital AI respecto este Dpto. Legal puntualiza lo siguiente:

1.- Temporaneidad:

Que el presente recurso fue presentado en fecha 10 de Agosto de 2021. La Resolución fue notificada en el domicilio de los adjudicatarios el día 03 de Agosto de 2021, por lo tanto el Recurso está presentado en tiempo.

2.- Análisis:

DE LA NULIDAD:

Qu elos ocurrentes solicitan NULIDAD de la Resolución recaída en los presentes actuados, alegando que la misma presenta vicios sustanciales violatorios de principios constitucionales.

Que los ocurrentes basan su pedido de Nulidad en

1. "Mi cónyuge Gustavo Javier Calcia Pérez, desempeña funciones en Gendarmería Nacional, como Sargento y actualmente lo hace en el Escuadrón Móvil N° 6 de Ezeiza, en la Provincia de Buenos Aires, tal como lo justifico con el recibo de sueldo que acompaño" "que estas largas ausencias del papá provoca en los niños una gran angustia, siendo necesario realizar viajes esporádicos hacia su lugar de trabajo".- Que adjunta de recibo de sueldo del Sr. Calcia.-

Que se agravan también porque los mismos quedaron varados en la Provincia de Buenos Aires por la Pandemia y la suspensión del transporte larga distancia; en ese periodo la casa habría sufrido varios intentos de robo por lo que solicitaron la ayuda de amigos que queden pernoctando en la vivienda.-

Que ante esto surge necesario aclarar varios puntos, a saber:

Que el IPVU tiene facultades de control sobre las viviendas adjudicadas por el Estado y debe velar por las mismas.-

Que dicho esto, cabe recordar que el IPVU actuó en la vivienda de referencia ya que existió en las reiteradas visitas una ocupante: Gil, Susana DNI N° 30.632.984, quien se refirió a ella misma como INQUILINA, abonando un canon mensual de \$15.000 a la adjudicataria Sra. Isabel, a la cual no conocía.-

Que ante esto, se les indicó sobre la gravedad de la situación, se la instó a que desocupe la vivienda.

Que, pasaron los días y los adjudicatarios se presentaron en la vivienda aduciendo que la Sra. Gil resultaría ser AMIGA y que los mismos se encontraban retornando de Buenos Aires a Santiago del Estero.-

Que ante esto personal del Organismo se constituyó en la unidad de referencia a los fines de realizar una verificación interna en presencia de los adjudicatarios encontrándose con un mobiliario que no era acorde al grupo familiar; además en esta oportunidad reconocen que la que está pernoctando en la vivienda era la Sra. Gil.-

Que cabe mencionar que si los adjudicatarios viajan de forma esporádica a la provincia de Buenos Aires, al retornar deberían tener el mobiliario suficiente para residir de forma permanente, independientemente de que alguna persona externa al grupo familiar pernocte en la misma a los fines de vigilarla.

Que cabe destacar que la Ley aplicable: Ley de Recupero N° 7069 considera ocupantes ilegales a las terceras personas ocupantes de las viviendas sociales que no sean los adjudicatarios.-

Que asimismo y no menos importante es dable remarcar que en ningún momento los adjudicatarios denunciaron el motivo de la ausencia, comunicando al Organismo las razones laborales o de salud para ausentarse, incumpliendo de esta manera lo establecido en la Ley de Recupero.

Que tampoco se realizó ante el Organismo Acta de Custodia, y hoy pretenden suplir

lo reglamentado por la Ley N° 7069 después que se intervino la unidad.

Que existe un procedimiento reglado en la Ley y el mismo no se cumplió por parte de los adjudicatarios. Es el Organismo el que debe autorizar la figura de cuidadores por el tiempo estipulado, bajo debida constancia y mediante acta de custodia. Y con las consiguientes obligaciones que esta figura implica Sin embargo nada de esto sucedió.-

Que el IPVU NO ACTUÓ de forma errada "en la apreciación de determinadas circunstancias de hecho relativas al estado actual de habitabilidad efectiva del inmueble en cuestión" como pretenden inferir los incidentistas, sino que existe un expediente administrativo, donde constan todas las actuaciones y ante la situación de detectar personas distintas a los adjudicatarios en la unidad de referencia se procedió a intimar a desocupar, tal como indica la ley imperante en la materia.-

Que a partir de ese momento, los adjudicatarios tuvieron (o debieron tener) conocimiento de las actuaciones, ya que si se intima a desocupar a las personas que habitan la vivienda, es lógico que deben apersonarse al menos a interiorizarse, porque si los ocupantes eran cuidadores como ellos manifestaron y manifiestan, justamente forma parte del cuidado comunicar estas cuestiones a los adjudicatarios, sin embargo se apersonaron pero no realizaron presentación alguna o acta de custodia y hoy pretende viciar de nulidad un procedimiento totalmente legal conforme a derecho.-

Que asimismo sorprende que en la verificación ellos mismos manifiesten que eran AMIGOS de la ocupante, cuando la Sra. Gil manifestó otra cosa: "solo me manejo con la adjudicataria vía teléfono, no la conozco personalmente" para justificar alquiler totalmente prohibido por la Ley imperante.

Que aunque los ocurrentes pretendan justificar su ausencia y la presencia de la Sra. Gil en la vivienda, surge con meridiana claridad que el único motivo es la venta encubierta.

2.- Que como segundo vicio los incidentistas plantean VIOLACION al Debido proceso legal, defensa en juicio, igualdad ante la ley, derecho de propiedad y de trabajo, derechos del niño y derecho a la persona con discapacidad derecho de propiedad, al derecho de trabajar y derecho de defensa.

Que ante esto surge necesario aclarar que: en primer lugar se constató que los que estaban en la vivienda eran personas distintas a los adjudicatarios, lo cual ya configura una situación irregular, por tal motivo se dejó cédula intimando a desocupar, cédula que también obra en el expediente.-

Que en segundo lugar el derecho de defensa si fue respetado, pero que los adjudicatarios no hayan hecho uso del mismo, al no presentar descargo, ofrecer pruebas PERTINENTES, etc. es otra cuestión.

Que asimismo es dable destacar que los ocurrentes no son titulares de un derecho de dominio consolidado en los términos previstos por el Código Civil, ni siquiera son titulares de un contrato administrativo mediante el cual se les adjudicó una vivienda.

Que las partes se sujetan al Régimen jurídico de un contrato administrativo y las cuestiones deben resolverse con apego a las especiales previsiones de las cláusulas del contrato (cfme SCJBA, B. 52.759 “Hidraco S.S. y Coarco S.S.”, 28.1295; B 54.740 “oresanz” 8.497; causa 5.115 “Arévalo, Isidro Alberto contra Municipalidad de Adolfo GonzálezChávez Demanda contencioso administrativa” 7.905) .-

Que por lo tanto no se puede tildar de arbitrario el acto administrativo de Rescisión, ya que se llevó a cabo conforme a un procedimiento legal y basado en la ley imperante como es la ley de Recupero N° 7069

Que la resolución que por este acto se pretende impugnar RESULTA DEL ANALISIS ACABADO Y RESPONDSABLE DE TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN EL CASO.

Que por lo tanto EXISTEN FACTORES QUE LLEVARON AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Que por todo lo manifestado, se rechaza el pedido de nulidad planteado.

DEL RECURSO JERARQUICO:

Que los ocurrentes plantean Recurso de revocatoria en contra de la Resolución que rescinde la adjudicación de la unidad de referencia dictada por este Organismo.

Que en el mencionado Recurso los recurrentes se agravan aduciendo que los mismos nunca incumplieron con alguna norma y que la ausencia estaba justificada por el Síndrome de Asperguer del menor, el trabajo en Buenos Aires del Sr. Calcia, y los supuestos intentos de robo, vulnerándose así el derecho de defensa y de debido proceso.

Que ante esto surge necesario remarcar nuevamente, que el hecho de encontrar a personas distintas a los adjudicatarios ya configura una irregularidad, por un lado. Asimismo y tal como surge del Expte. Administrativo, los adjudicatarios ni personalmente ni vía telefónica ni por mail se presentaron interesados en la vivienda, evidenciando la total falta de interés.

Que por lo tanto de ninguna manera la Resolución recaída en los presentes actuados vulnera derechos constitucionales.-

Que como segundo agravio los recurrentes manifiestan que después de la notificación, se emitió Resolución de Rescisión generando graves perjuicios morales y pecuniarios, violando la Ley de Recupero 7069.

Que con respecto a esto es dable mencionar que desde el Organismo se cumplió con el debido proceso establecido en la Ley vigente.

Que se constituyó en la vivienda de referencia y fueron recepcionados por terceras personas distintas a los adjudicatarios que no acreditaron parentesco, como lo manifestaron ni exhibieron ninguna documentación, constituyendo palmariamente una irregularidad. Se llevó a cabo relevamiento vecinal donde vecino manifiesta que antes residía una familia y

ahora otra, y que la vivienda se encuentra desocupada por periodos de tiempo.

Que los adjudicatarios no presentaron descargo administrativo requerido oportunamente cuando hicieron su descargo en las oficinas de Recupero Habitacional.

Que por lo tanto se cumplió con todo lo establecido en la Ley de Recupero.

Que los ocurrentes al referirse a la situación de irregularidad, hacen referencia solo a uno de los casos establecidos en la ley, que es el caso de viviendas deshabitadas. Sin embargo, la misma ley también prevé la posibilidad de otra situación irregular como es la vivienda ocupada por terceras personas distintas a los adjudicatarios, y que la Ley menciona como ocupantes ilegales, y es precisamente el caso en cuestión.

Que por lo tanto los adjudicatarios incumplieron con la obligación de habitabilidad permanente exigida por la mencionada Ley.

Que si bien invocan y justifican razones laborales, los ocupantes se presentaron invocando ser INQUILINOS, y que al momento de la verificación interna el mobiliario encontrado continuaba siendo el de propiedad de la Sra. Gil.

Que los adjudicatarios no hicieron ningún tipo de presentación, ya que es el Organismo el que autoriza el pedido de ausencia y por el tiempo estipulado - No debemos olvidar que nos encontramos ante viviendas sociales, que hasta su cancelación pertenecen al Estado, y es el mismo Estado a través del Organismo que vela por las mismas.

Que asimismo los incidentistas alegan caso fortuito o fuerza mayor debidamente probada que impide cumplir a los adjudicatarios sus obligaciones, SIEMPRE QUE SEA DEBIDAMENTE DENUNCIADO y acreditado ante la autoridad a los fines de SU CONOCIMIENTO Y RESOLUCION

Que del texto de la ley surge claramente el incumplimiento por parte de los ocurrentes de la obligación de denunciar para poner en conocimiento del IPVU de la situación y que el Organismo resuelva al respecto.

Que no cabe ningún tipo de responsabilidad ante un adjudicatario que no cumplió con las obligaciones estipuladas a los adjudicatarios de vivienda social y si hoy tuvo que regresar por ruta, es una cuestión ajena al IPVU.

Que por otro lado sorprende que aleguen vivir en la unidad de referencia cuando los hijos se encuentran escolarizados en la provincia de Buenos Aires;

Que si la Sra. Gil solo es cuidadora como ellos manifiestan, podrían perfectamente regresar a su hogar y tener con ellos el mobiliario y artículos personales, los cuales no se encontraban al momento de la verificación interna con ellos presentes.-

Que con respecto al segundo agravio sin embargo es dable destacar que este Organismo, posee y siempre las tuvo facultades de contralor de las viviendas adjudicadas, justamente velando por la regularización de las mismas, SIN QUE ESTO IMPLIQUE DE NINGUNA MANERA VIOLACIÓN DE PRINCIPIOS COSTITUCIONALES.

Que la Ley de Trámite Administrativo, respecto del recurso de revocatoria, en su art. 83 dispone “Este recurso solo procederá por ilegitimidad o inoportunidad del acto que se impugna”. Al respecto cabe hacer notar que, para el dictado de la resolución recurrida, el

organismo actuó legítimamente es decir dentro de las atribuciones que la Ley y resoluciones reglamentarias

Que en consecuencia se considera que, este Organismo no puede volver atrás por la sola presentación de una pretendida nulidad máxime teniendo en cuenta que con dicha PRESENTACIÓN NO SE HA LOGRADO DESVIRTUAR LOS EXTREMOS FACTICOS QUE FUNDARON EL ACTO ADMINISTRATIVO ATACADO Y, POR ENDE, NO HA PODIDO DEMOSTRAR QUE, EL MISMO ES ILEGITIMO O INOPORTUNO, que son las únicas causales que hacen procedente el recurso articulado. –

Que por lo expuesto y las razones de hecho y de derecho apuntadas esta Asesoría Legal aconseja:

1).- RECHAZAR el pedido el Recurso de Revocatoria incoado por Hernández, Nilda Isabel DNI N° 30.567.012, en contra de la Resolución N° 2021-1547-E-GDESDE-IPVU#MOP, por no corresponder a derecho y en su mérito mantener firme el acto Administrativo atacado mediante el cual se Rescinde la adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Mza. 54 Lote 14 - Lic. 15/09 - B° Campo Contreras Sector Saint Germs - Grupo Habitacional 2000 Viviendas, Capital

2).- Publicar dicha medida en el Boletín Oficial. -

Que el Secretario Técnico Social de Regularización y Recupero Habitacional, toma conocimiento de todo lo actuado y eleva para el dictado del acto administrativo correspondiente.

POR TODO ELLO, y de conformidad con las facultades conferidas por Ley Provincial N° 3.600.-

EL PRESIDENTE INTERVENTOR DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESUELVE:

ART. 1°.- 1).- RECHAZAR el pedido el Recurso de Revocatoria incoado por Hernández, Nilda Isabel

DNI N° 30.567.012, en contra de la Resolución N° 2021-1547-E-GDESDE-IPVU# MOP, por no corresponder a derecho y en su mérito mantener firme el acto Administrativo atacado mediante el cual se Rescinde la adjudicación de la Unidad Habitacional identificada como Mza. 54 Lote 14 - Lic. 15/09 - B° Campo Contreras Sector Saint Germs - Grupo Habitacional 2000 Viviendas, Capital, en virtud de lo expresado en el Considerando de la presente.

ART. 2°.- REGISTRAR, Comunicar y Cumplido Archivar.-

C.P.N. AUGUSTO DU BOIS-Presidente Interventor.